Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI **Neuquén, de 31 de Agosto de 2001** **EDICION Nº 2734**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. Mario Alberto PILATTI**

Correo Argentino
Franqueo a Pagar
Cuenta Nº 38
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Lainez 336
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemi

DECRETOS SINTETIZADOS

0903 - Autoriza y aprueba la C. Directa del Sr. José María Delloro, para la ejecución de los servicios de fotografía solicitado por el Poder Ejecutivo y para el archivo de imágenes de la página Web de la Provincia.

1206 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Lict. Pca. N° 04/01, Expte. 2420-77583/00; y autoriza a la D.G.A. de la Subsecretaría de Salud, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma mencionada.

1302 - Aprueba en todos sus términos el Acta de Convenio de Cooperación entre Pcia. de Nqn. representada por el Sr. Ministro de Planificación y Control de Gestión y el Ejército Argentino, en el marco del Proyecto Area de Conservación y Desarrollo Binacional Los Pehuenes.

1358 - Designa la Comitiva Oficial que deberá concurrir a la ciudad de México, durante los días 16 al 25-08-01, para participar en el 2° Congres de Técnica Hidrotermal, la que estará compuesta por las autoridades que se mencionan en el presente Decreto.

1360 - Rechaza en un todo la reclamación Adm. interpuesta por la Sra. Margarita Isabel Parra, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 0579/00, el que se confirma en todas sus partes.

1361 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente de la D.G.A. de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1362 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la D.G.A. de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1363 - Deroga los Dtos. N° 803/01; 1030/01 y 1033/01; modifica el Presupuesto Gral Vigente (prorrogado) del I.P.V.U.

1366 - Autoriza a la Municipalidad de Neuquén a suscribir con el Ministerio del Interior de la Nación, los respectivos contratos subsidiarios de Préstamo financiados por el (BID) N° 1164/0C-AR, por el cual requiere autorización para la suscripción de convenios subsidiarios de préstamos con la Nación y el Banco de la Nación Argentina, para financiar proyectos de Reformas e Inversiones.

1367 - Autoriza a la Municipalidad de Zapala a suscribir con el Ministerio del Interior de la Nación, los respectivos contratos subsidiarios de Préstamo financiados por el (BID) N° 1164/0C-AR, por el cual requiere autorización para la suscripción de convenios subsidiarios de préstamos con la Nación y el Banco de la Nación Argentina, para financiar proyectos de Reformas e Inversiones.

1368 - Autoriza a la Municipalidad de Cutral Có a suscribir con el Ministerio del Interior de la Nación, los respectivos contratos subsidiarios de Préstamo financiados por el (BID) N° 1164/0C-AR, por el cual requiere autorización para la suscripción de convenios subsidiarios de préstamos con la Nación y el Banco de la Nación Argentina, para financiar proyectos de Reformas e Inversiones.

1369 - Otorga a la Municipalidad de Las Lajas un aporte no reintegrable con destino al pago de compromisos de perentorio cumplimiento.

1370 - Otorga a la Municipalidad de Loncopué un aporte no reintegrable con destino al pago de compromisos de perentorio cumplimiento.

1371 - Incorpóra a la Estructura Orgánica del ex-Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, siete cargos AUB con dependencia directa de la Dcción. Coord. y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno y Justicia y los designa en la Planta Política.

1375 - Acepta a partir de la fecha del presente Dto. la renuncia al cargo de Presidente del Consejo Pcial. de Educación dependiente de la Secretaría de Estado de Educación, de la Sra. Graciela Liliana Carrión de Chrestía.

1377 - Desígna como Secretario de Estado de Educación al Lic. Mario Alberto Pilatti y destácaselo al cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.

1379 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. María Cristina Gutierrez en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 150/00.

1380 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Daniel Isidro Alvarez, contra la Resol. N° 363/01 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén.

1383 - Rechaza en un todo la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Ester Silvia Gutierrez, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 0579/00, el que se confirman en todas

sus partes.

1386 - Rechaza en un todo los recursos administrativos interpuestos por el Sr. Oscar Alberto Zalazar, contra la Disp. N° 797/99 del I.S.S.N.

1389 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Dr. Gustavo M. Olivera, y con el patrocinio letrado del Dr. Hugo Daniel Del Pin, en representación legal de agentes que se mencionan el Anexo I, dptes. del Consejo Provincial de Educación.

1390 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Ramón Andrés Muñoz, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 0203/00.

1391 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por los señores que se mencionan en la presente norma legal, contra los Decretos N° 270/00, 954/00, 977/00, 275/00, 106/00, 408/00, 2098/00 y no hace lugar al pedido de suspensión de la ejecución de los mismos.

1392 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Sandra Anahí Vives contra el Dto. N° 428/00, en su pretensión de que se revoque al mismo.

1393 - Rechaza en todas sus partes el Reclamo Adminstrativo interpuesto por Caminos del Comahue, en su pretensión de que se suspenda la ejecución del Decreto N° 1172/01, el que se confirma en todas sus partes.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 12 Has. Expte. N° 035, F° 081, Año 2000. Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Julio Hugo Almeira. A la Autoridad Minera: De mi mayor consideración, El que suscribe, Julio Hugo Almeira DNI 14.993.430, casado comerciante, con domicilio real en Villa Pehuenia del departamento Aluminé, tiene el agrado de dirigirse a Ud., a los fines de solicitarle una cantera de arena y ripio en terrenos que no se hallan cultivados, ni cercados, y de propiedad fiscal, el paraje donde se ubica la cantera se denomina Kilca, en el departamento Aluminé, la que tendrá por forma, la de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 800 metro con acimut de 45° y los menores 150 metros con cimut de 135° y el vértice noroeste de la cantera se define en las coordenadas Gauss Kruger X=5693825 e Y= 2343718. Superficie 12 Has. Se acompaña cróquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Hay una firma que dice: Julio Hugo Almeira. Recibido en mi oficina hoy seis de marzo del dos mil, catorce horas treinta minutos. Adjunta cróquis de ubicación, Cargo N° 024. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2001. La presente solicitud de Cantera de arena y ripio con una superficie de 12 has., solicitada por Julio Hugo Almeira, (Expediente N° 035 F° 081 año 2000), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 25, Sección Zona Andina «B» Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 800m con Az de 45° y los menores 150m con Az de 135°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Kruger Inchauspe, X= 5.693.825 e Y= 2.343.718. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs. 6vta.) Fdo. Benedicta Castillo. Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0.50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitd. Notifíquese, Repóngase, Fíjese cartel y Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto.

3p 17; 24 y 31-08-01

Solicitud de Cantera de Piedra Laja Porfirica. Superficie: 50 Has. Expte. N° 078 F° 082 año 2000. Departamento: Minas de la Provincia del Neuquén. Titular: Miguel Angel Jalil. El que suscribe, Miguel Angel Jalil, DNI 14.742.532, casado, minero, con domicilio en calle Pueyrredón 1500 de la ciudad de Zapala, se dirije a Ud. a los fines de solicitarle en conseción para aprovechamiento exclusivo una cantera de piedra laja porfirica, ubi-

cada en el Departamento Minas, próxima al paraje Los Chacayes, de acuerdo al siguiente relacionamiento. De forma rectangular de 1000 mts. de lado mayor con acimut de 342° y 500 mts. de lado menor con acimut de 72°. El vértice Sudoeste se define con la coordenadas Gauss Krüger (Campo Inchauspe) X= 5887943 e Y= 2341532. Superficie 50 Has. Se acompaña cróquis y sellado de Ley. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy treinta de marzo de dos mil, ocho horas, cinco minutos. Acompaña sellado por $ 100 y cróquis de ubicación. Cargo N° 053. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de mayo de 2001. La presente solicitud de cantera de Piedra Laja Porfirica con una superficie de 50 Has. Expte. N° 078 F° 082-2000, solicitada por Miguel Angel Jalil, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 23, Fracción B, Sección: XXXIII, del Departamento Minas de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 1.000 metros con un acimut 342° y los menores de 500 m. con un Az. de 72°, el vértice sudoeste se define con las coordenadas Gauss Krügger Inchauspe, X= 5887943 e Y= 2341532. En sus proximidades se encuentran la cantera expte. N° 2414/97 y 2.473/97. Se halla afectado por zona de Seguridad de Frontera Dto. N° 1182/87. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. (fs. 19) Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de mayo de 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-08; 07 y 14-09-01

Solicitud de Cantera de Piedra Laja Porfirica. Superficie: 50 Has. Expte. N° 077 F° 082 año 2000. Departamento: Minas de la Provincia del Neuquén. Titular: Cristian Fabián Jalil. El que suscribe, Cristian Fabián Jalil, DNI 24.019.038, soltero, minero con domicilio en calle Israel 1066 de la ciudad de Zapala, se dirije a Ud. a los fines de solicitarle en conseción para aprovechamientos exclusivo una cantera de piedra laja Porfirica, ubicada en el Departamento Minas, próxima al paraje Los Chacayes, de acuerdo al siguiente relacionamiento. De forma rectangular de 1500 mts. de lado mayor con acimut de 342° y 300 mts. de lado menor con acimut de 72°. El vértice sudoeste se define con la coordenadas Gauss Krüger (Campo Inchauspe) X= 5886992,48 e Y= 2341841. Superficie 45 has. Se acompaña croquis y sellado de Ley. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy treinta de marzo de dos mil, ocho horas, cinco minutos. Acompaña sellado por $ 100 y cróquis de ubicación. Cargo N° 052. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de mayo de 2001. La presente solicitud de cantera de Piedra Laja Porfirica con una superficie de 50 has. Expte. N° 077 F° 082-2000, solicitada por Cristian Fabián Jalil, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 23, Fracción B, Sección: XXXIII, del Departamento Minas de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 1.000 metros con un acimut 250° y los menores de 500 m. con un Az. de 160°, el vértice sudoeste se define con las coordenadas Gauss Krügger Inchauspe, X= 5886897,37 e Y= 2341871,9. En sus proximidades se encuentran la cantera expte. N° 2414/97 y 2.473/97. Se halla afectado por zona de Seguridad de Frontera Dto. N° 1182/87. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. (fs. 24) Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia Zapala, 31 de mayo de 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones

ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-08; 07 y 14-09-01

Solicitud de Cantera de Piedra Laja Porfirica. Superficie: 49,92 Has. Expte. N° 096 F° 082 año: 2000. Departamento: Minas de la Provincia del Neuquén. titular: Assed Mallid Jalil. El que suscribe; Assed Mallid Jalil, DNI 14.024.561, mayor de edad, minero, con domicilio en Pueyrredón 1500 de la ciudad de Zapala, se dirije a Ud. a los efectos de solicitarle en conseción para aprovechamiento exclusivo una cantera de piedra Laja Porfirica, ubicada en el Departamento Minas, próxima al paraje Los Chacayes, de acuerdo al siguiente relacionamiento. La presente cantera adopta la forma polígono irregular partiendo de su vértice S - E que se encuentra en la intersección de las coordenadas Gauss Krügger Campo Inchauspe y son para las X=5.886992,79 e Y= 2.341.841,27, se midieron con Az. 252° 289,54m., desde aquí con Az. 340° 14' se midieron 1590m. desde este último con Az. 71° 52'18'' se midieron 338,56m. y desde este último se midieron finalmente con Az. de 162° 1590m., llegando al vértice S-E que fué punto de partida de la descripción del presente polígono. Superficie de la cantera 49has. 9225m2. Se acompaña cróquis ilustrativo y sellado de ley. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Assed Mallid Jalil DNI 14.024.561. Recibido en mi oficina hoy dos de mayo de dos mil, diez horas. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 062. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de mayo de 2001. La presente solicitud de cantera de Piedra Laja Porfirica con una superficie de 49,92 has., Expte. N° 096, F° 082-2000, solicitada por Assed Mallid Jalil, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 23, Fracción: B, Sección: XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y su lados miden, al norte 338,56 metros con un Az. de 71°52'18'', al este 1590 metros con un Az. de 162°, al sur 289,54 metros con un az. de 252°, y el oeste 1590 con un Az. de 340° 14' el vértice sudeste se define con las coordenadas Gauss Krügger Inchauspe, X= 5886992,79 e Y=2341841,27. En sus proximidades se encuentra la cantera expte. N° 2414/97 y 2.473/97, 77/2000 y 78/2000. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Frontera dto. N° 1182/87. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. (Fs. 19). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de mayo de 2001. Reponga: el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,40. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos a la presente Solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-08; 07 y 14-09-01

Solicitud de Cantera de Aridos, Superficie 9 hectáreas, 78 áreas, Expte. N° 279/2001, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, titular Zille S.R.L.. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. S/D. El que suscribe, Silvio Osvaldo Zille, con domicilio en Avenida Argentina N° 878-10 «E» de la ciudad de Neuquén, en nombre y representación de mi mandante Zille S.R.L., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Aridos en un campo sin alambrar ni cultivar. La cantera solicitada tiene forma rectangular, cuyos lados miden 500m. y 95,15m. y las coordenadas Gauss-Krügger Sistema Inchauspe de sus vértices son: N° 1; 2.496.758,32 - 5.865.600,11 N° 2; 2.496.686,93 - 5.865.537,19 N° 3; 2.497.088,93 - 5.865.225,00 - N° 4; 2.497.017,54 - 5.865.162,08. Se adjunta cróquis y sellado por valor de pesos $ 100.00 y copia

de Poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Silvio O. Zille; Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy catorce de febrero de dos mil uno, diez horas cincuenta minutos. Cargo N° 185 sellado $ 100.00 (pesos cien). Acompaña Plano de ubicación, contrato social en 3 fojas. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Al señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. Silvio Osvaldo Zille, con domicilio constituído me presento y dice que por este acto viene a aclarar la presentación realizada en su oportunidad, aportando nuevos datos. La Cantera solicitada tiene la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 540m. con Az. 128° y los menores 230m. con az. de 38°, el vértice Noreste de la Cantera se define con las Coordenadas Gauss-Kruger X= 5.865.597 e Y= 2.496.613. Superficie 13 has. Se ubica dentro del lote 7, Fracción D, Sección XXVII; Departamento Pehuenches y es fiscal, se adjunta cróquis y cálculos. Provea de conformidad el Sr. Director que será justicia. Fdo. Silvio O. Zille. Recibido en mi oficina hoy dos de marzo dos mil uno, diez horas diez minutos, acompaña croquis de ubicación. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2001. La presente solicitud de Cantera de Aridos con una superficie de 9 has. 78 As., Expediente N° 279/2001, solicitada por Zille S.R.L. ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Fracción D Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al norte 540m. con Az. de 128° 30' al este 240m. con Az. de 218°30'al Sur 375,89m. con Az. de 308°30' y al oeste en tres partes 214,41m. con Az. de 90°, 335m. con Az. de 308°30' y 135. 1m. con Az. de 38°30', el vértice noreste se define con las Coordenadas Gauss-Kruger Inschauspe X=5.865.780,8 e Y= 2.496.750,7. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (36vta.) Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de julio del 2001. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31,08; 07 y 14-09-01

CONTRATOS

J.J.J. SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento Privado de fecha 21-06-2001. Hugo José Hamet, nacido el 09-06-1941, DNI 06.041.314, casado con Margarita Esther Correa, comerciante, domiciliado en Tromen 7 y Juan Gilberto Grandi, nacido el 09-03-1965, DNI 17.250.026, casado Edith Anahí Rodríguez, comerciante, domiciliado Uriburu 960, ambos argentinos y de Zapala; cedieron y transfirieron en favor de María del Carmen Garrido, argentina, nacida el 25-01-1953, DNI 10.388.887, casada con Jorge Guido Sarmiento, C.U.I.T. 27-10388887-0, bioquímica, domiciliada Sarmiento 365 Cutral Có, las 300 cuotas sociales que cada uno tiene en J.J.J. Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en Sarmiento N° 365 de Cutral Có, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N° 196, F° 1013/1020, T° VII, A° 2000, Juan Gilberto Grandi, renuncia al cargo de Gerente que ostenta a la fecha, quedando como único gerente don Jorge Guido Sarmiento, y la cláusula 8° del contrato social, se reforma con la siguiente redacción: «La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Jorge Guido Sarmiento, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, incluso para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido al gerente usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene to-

das las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo noveno del Decreto Ley número 5665/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en forma bancaria y financiera con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén, Bansud Sociedad Anónima, y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, constituir hipotecas sobre bienes de la sociedad, otorgar poderes especiales y generales sean del orden administrativo o judicial, inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios para los intereses societarios. Fdo. Leandro Diego Zingoni. Escribano Titular.

1p 31-08-01

SEDU S.R.L.

En Centenario, Pcia. del Neuquén, a diez días de agosto del año dos mil uno, reunidos los Sres. Sandra Mariela Vannicola, argentina, DNI 20.449.137, casada con Cecilio Angel Di Paolo, nacida el 23-10-1968, de profesión comerciante; Daniel Marcelo Vannicola, argentino, DNI 18.105.127, casado con María Adriana Zorzi, nacido el 10-06-1967, de profesión comerciante; Umberto Terzzo Vannicola, italiano, DNI 7305.345, viudo, nacido el 06-04-1937, de profesión comerciante, y Emilio Omar Vannicola, argentino DNI 17.575.060, casado con Yolanda Patricia Dinolfo, nacido el 25-05-1965, de profesión comerciante, todos los nombrados con domicilio en Sección Chacras de Centenario, Pcia. del Nqn., deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: SEDU S.R.L. Domicilio: la sociedad tiene su domicilio legal en calle Brasil N° 456, Plan de Vivienda Banco Hipotecario, de la ciudad de Centenario, Pcia. del Nqn., facultándose para establecer sucursales en cualquier lugar del País ó Extranjero. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1 - Agropecuaria: Realizar actividades agrícolas y ganaderas. Mediante la producción, empaque y comercialización de frutas frescas y desecadas, hortalizas y afines. Asimismo cría y comercialización de ganado ovino, bovino, porcino, caprino y equino. Facultándose a realizar actividades forestales, su comercialización é industrialización. 2 - Comerciales: Mediante la compraventa y distribución de productos frutícolas y hortícolas, incluyendo la importación y exportación. 3 - Mandataria: Tomar y ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, incluso como gestora de seguros y reaseguros. Capital Social: El capital social se fija en $ 50.000, que se divide en cincuenta mil cuotas de $ 1,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Sandra Mariela Vannicola suscribe doce mil quinientas cuotas; el Sr. Daniel Marcelo Vannicola suscribe doce mil quinientas cuotas; el Sr. Umberto Terzzo Vannicola suscribe doce mil quinientas cuotas y el Sr. Emilio Omar Vannicola suscribe doce mil quinientas cuotas. Las cuotas sociales se integran en dinero en efectivo, aportándose en éste acto el 25% y el saldo dentro del plazo legal, cuando lo requiera la Sociedad. Administración, Representación Legal y uso de la firma social: Estarán a cargo de uno ó más gerentes en forma individual é indistinta, socios o no, por el término de dos Ejercicios, siendo reelegibles. En tal Carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9° de la Ley 5965/63. Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General. En éste acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Brasil N° 456, Viviendas Plan Banco Hipotecario de la ciudad de Centenario, Pcia. del Nqn. b) Designar para actuar en carácter de gerente al socio, Daniel Marcelo Vannicola, DNI 18.105.127. Autorizar al Dr. Alejandro Manuel Lozano para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las modificaciones que indiquen los organismos pertinentes. Fdo. Alejandro M. Lozano. Abogado.

1p 31-08-01

LOS JUANES S.A.A.I.I.C.F.

Por órden del Dr. Enrique V. Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: Los Juanes Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial Inmobiliaria, Comercial y Financiera s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción y Acta de Designación de Directorio Expte. N° 6683, Folio 183, año 2000, se ha dispuesto librar el presente edicto. Fecha de constitución: 7 de octubre de 1969. Socios: Juan Roberto Luis Rosauer, 58 años, casado, argentino, agricultor, domiciliado en 25 de Mayo 575, Cipolletti, Río Negro, L.E. 7.571.306, Juan Erich Rosauer, 56 años, casado, argentino, agricultor, domiciliado en 25 de Mayo 525, Cipolletti Río Negro, L.E. 7.574.797, Martha Irene Rosauer de Sahores, 49 años, casada, argentina, domiciliada en Periodistas Neuquinos 52 Neuquén Capital, L.C. 6.489.049. Denominación: Los Juanes Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera. Domicilio: Los Pinos s/n lote A Chacra XIX de Vista Alegre Sur, Provincia de Neuquén. Duración: noventa y nueve años. Objeto: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, ganaderas, la industrialización y venta de sus productos; importaciones, exportaciones y representaciones, arrendamientos por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles, urbanos y/o rurales, propios o de terceros; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, incluyendo el Régimen de Propiedad Horizontal. Capital social: ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000,00). Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quién legalmente le reemplace. Fiscalización: La sociedad no tendrá Sindicatura, pudiendo los accionistas ejercer los derechos que prevé la Ley 19550, para este supuesto. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Estatuto Original: Insc. en el Reg. Público de Comercio de General Roca (R.N.) bajo el N° 75 F° 799 T° 2 fecha 29-12-1969. Modificaciones: Insc. en el Reg. Público de Comercio de General Roca (R.N.) T° I de S.A. al folio 153 N° 29 fecha 15-05-1974. Insc. en el Reg. Público de Comercio de General Roca (R.N.) bajo el Legajo N° 1177 F° 1/7 N° 1 fecha 21-08-1998. Modificación del estatuto Social: Asamblea General Extraordinaria unánime del 20 de diciembre de 1999. Acta de Asamblea General Extraordinaria: En Cipolletti, Pcia. de Río Negro el 20 de diciembre de 1999 se reúnen en Asamblea Gral. Extraordinaria los accionistas de Los Juanes S.A.A.I.I.C.F., bajo la presidencia de Juan Luis Roberto Rosauer. Se resuelve el cambio de domicilio y modificación del contrato social por unanimidad a calle Los Pinos S/n lote A Chacra XIX de Vista Alegre Sur, Pcia. de Neuquén. Se modifica el artículo primero del contrato social que queda redactado de la siguiente manera. Artículo Primero: la sociedad se denomina Los Juanes Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, tiene su domicilio legal en la calle Los Pinos s/n lote A Chacra XIX de Vista Alegre Sur, Provincia de Neuquén. Por decisión de la asamblea podrá disponerse la apertura de sucursales, agencias y/o filiales en el país o en el exterior. Se aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión. Acta de Asamblea: En Cipolletti, Pcia. de Río Negro, el 14 de mayo de 2001 se reúnen en Asamblea Gral. Ordinaria los accionistas de Los Juanes S.A.I.I.C.F. Se designa el nuevo directorio por tres ejercicios, resultando elegidos: Presidente: Juan Roberto Luis Rosauer, Vicepresidente: Juan Erich Rosauer, Director titular: Martha Irene Rosauer de Sahores, Director suplente: Juan Martín Rosauer. Los designados aceptan los cargos firmando en prueba de conformidad. La asamblea es unánime por encontrarse el ciento por ciento del capital y los votos y por haberse adoptado todas las resoluciones por unanimidad. Se levanta la sesión. Secretaría, 07 de agosto de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 31-08-01

BASTIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Centenario, Provincia del Neu-

quén, a los nueve días del mes de agosto de 2001, el señor Héctor Horacio Alani, de 40 años de edad, casado, argentino, Ingeniero Químico, con domicilio en calle Alem 634 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, DNI 14.159.844 y el Sr. Mario Raúl Bastías, de 48 años de edad, divorciado, argentino, empresario, con domicilio en calle Belgrano 280 Vista Alegre, Provincia de Neuquén, DNI 10.536.288. Dirección de la Sociedad: ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. Objeto social: 1) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes operaciones y actividades: a) prestación de servicios y montaje de obras destinados a la industria en general, pública o privada, incluyendo instalación de cañerías, calderas y tanques de todo tipo ya sea que transporten fluidos líquidos y/o gaseosos; movimiento y perforación de suelos y excavaciones, en superficies o subterráneas destinadas al tendido de las redes; instalación de estructuras y movimientos de piezas y equipos necesarios para la actividad; provisión de servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua, gas o de cualquier otro tipo; servicios de soldadura en general; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos, plantas industriales y mantenimientos de fábricas. b) La sociedad tiene también por objeto prestar toda clase se servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, construcción y montaje de instalaciones vinculadas a la recuperación, tratamiento y disposición final de residuos químicos y/o de alta toxidad. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, para lo cual podrá intervenir en licitaciones y/o contrataciones directas, realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, estando facultada a participar en otras compañías, empresas o sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes. Plazo de duración: 50 (cincuenta) años. Capital social: $ 25.000 (veinticinco mil). Organo de Representación, Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio gerente, quien teniendo la representación legal, obligará a la sociedad con su sola firma. Durará en su cargo por el tiempo de duración de la sociedad. Ejercicio: el ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 30 de junio de cada año. Anexo contrato de fecha 09-08-01: Fijación del domicilio legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Buenos Aires 276 de la ciudad de Centenario. Designación socio gerente: La gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Sr. Bastías Mario Raúl. El presente edicto es librado por órden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: Bastias Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social y Anexo Expte. N° 7612 año 2001 Folio N° 083. Secretaría, 21 de agosto de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 31-08-01

LAZOS S.R.L.

Se hace saber la constitución de Lazos S.R.L. en la ciudad de Neuquén a los 01 días del mes de agosto de dos mil uno. Socios: Marcelo Enrique Ferrari, DNI 17.292.893, argentino, empresario, nacido el 17 de noviembre de 1965, domiciliado en Río Bermejo 1050 de la ciudad de Neuquén y Sandra Paula Frigo, DNI 20.262.936 domiciliada en Córdoba 276 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, argentina, empresaria nacida el 21 de agosto de 1968, esposos entre sí. Duración: Cincuenta años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a prestar servicios de

mantenimiento, calibración y montaje de instrumentos de medición y control, válvulas y todo otro instrumento o equipo asociado a la industria hidrocarburífera y química. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Capital social: pesos dieciseis mil ($ 16.000). La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Marcelo Enrique Ferrari, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Finalización del ejercicio: el 31 de octubre de cada año. Fdo. Luis Ernesto Carol, Contador Público.

1p 31-08-01

_____

NEUQUEN PRODUCE S.A.

Modificación de los Artículos Tercero y Decimosexto:

"Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, ganaderos, de granjas y la forestación o reforestación, en predios de propiedad de la sociedad o no. Comercial: mediante la compra, venta o permuta de materias primas, productos manufacturados, maquinarias e instrumental relacionado con el objeto industrial, su comercialización directa o indirecta, consignación, distribución, transporte, importación y exportación, representación y la actuación como agente o representante de las firmas radicadas en el país o en el extranjero. Industrial: mediante la producción, elaboración, fraccionamiento y envasamiento de frutos y productos elaborados o semielaborados; explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. Constructora: mediante proyectos, dirección y/o ejecución de obras edilicias, industriales, plantas de empaque, plantas frigoríficas, hidráulicas, viales, de arquitéctura, equipamiento urbano e ingeniería de sistemas. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso la realización de todas las operaciones incluídas en las leyes sobre la propiedad horizontal. Financiera: mediante inversiones o aportes de capital a empresas o sociedades por acciones, ya sean nacionales, extranjeras, privadas o estatales, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y sus modificaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo décimo Sexto: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Modificación efectuada por Esc. 55, pasada al folio 139 el 15-08-2001. Firmado: Omar R. E. Franchi, Escribano.

1p 31-08-01

_____

BERPAS S.R.L.

Modificación Contrato Social

En la ciudad de Plottier, a los 21 dias del mes de mayo de 2001, se reunen los socios Raúl Antonio Palacios, DNI 10.731.404, con domicilio en Santa Fé 180 de la ciudad de Plottier, Pcia de Neuquén, y la Sra María Beatríz Palacios DNI 6.404.454, con domicilio en Los Alerces 145 de la ciudad de Plottier, Pcia. de Neuquén a fin de modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo de fecha 15 de octubre de 1999, atento la imposibilidad de efectuar la inscripción preventiva reglamentada por art. 38 de la Ley de Sociedades Comerciales de los bienes registrables aportados por el socio Raul Antonio Palacios. Es asi que la cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y cuatro mil ($34.000) dividido en trescientos cuarenta cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Raúl

A. Palacios suscribe trescientas treinta cuotas, que representan el noventa y siete por ciento del capital social, es decir pesos treinta y tres mil, e integra en efectivo el veinticinco por ciento, es decir pesos ocho mil quinientos ($ 8.500), y la sra. María Beatriz Palacios suscribe diez cuotas que representan el tres por ciento del capital social, es decir pesos mil, suscriptas e integradas en efectivo en un veinticinco por ciento, es decir pesos doscientos cincuenta ($250), en este acto. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por órden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: "BERPAS S.R.L, s/inscripción Contrato Social y modificación" (Expte. N° 6181, año 2001, folio 0128) a los 24 días de agosto de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 31-08-01

_____

PATAGONIA OIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social: Razón Social: Patagónia OIL Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Félix San Martín Nro. 426, Primer Piso Oficinas 1 y 2 de la Ciudad de Neuquén. Fecha de Constitución: 13 de Agosto de 2.001. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: Explotación de Estaciones de Servicio, Venta de Combustibles al por Mayor y Actividades Conexas a las mencionadas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato. Duración: diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Damián Aribe DNI 24.478.825, clase 1.979, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo N° 93 de la Ciudad de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires, y Eduardo Cristian Aribe, D.N.I. 14.195.138, clase 1.959, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Sarmiento N° 140, de la Ciudad de Cutral Có, Provincia de Neuquén. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en doscientas cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Damián Aribe la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de capital social de v/n $ 100,00, es decir la suma de $ 18.000,00, y el Sr. Eduardo Cristian Aribe la cantidad de veinte (20) cuotas de capital social de v/n $ 100,00, es decir la suma de $ 2.000,00. El capital es integrado en proporción por todos los socios en un 25% en efectivo y el 75% restante será integrado dentro del plazo de los próximos veinticuatro meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Damian Aribe y el Sr. Eduardo Cristian Aribe quienes actuarán en forma indistinta en su calidad de socios gerentes. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por el Dr. Raúl Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados «Patagónia OIL S.R.L s/Inscripción de Contrato Social» Expte. N° 7635 año 2001 F° 086. Neuquén, 24 de agosto de 2001. Firmado Graciela Mercau de Ramón, Secretaria.

1p 31-08-01

_____

TAYM S.A.

La Dirección Provincial del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica por un día a la población involucrada en el área de influencia del emprendimiento «Planta de Tratamiento y Disposición Final de residuos Especiales» y demás interesados que en autos caratulados: Dirección Provincial del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable s/ E.I.A. Planta de Tratamiento y Disposición Final de residuos Especiales» (Expte: N° 2801-19331/2001), en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 24 y 31 de la Ley 1875 (T° 2267 y Artículo 13 del Anexo II del Dec. Regl. 2656/99) se dispuso la convocatoria

a una audiencia pública que se realizará en el Salón Comunitario, calle Intendente Jorge Tanuz y Calle 3 de la ciudad de Añelo, el día 11 de Octubre de 2001 a las 12.00 hs, a los efectos que asistan y se expresen sobre el estudio de impacto ambiental presentado ante este organismo.

A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto (TAYM S.A. con domicilio en calle Avda. Leandro Alem N° 1050, 9° Piso, Capital Federal, Bs. As.), o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, pero se labrará un acta que se agregará al expediente para su consideración en el proceso de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la ley. Los resultados de la audiencia tienen carácter no vinculante para la autoridad de aplicación.

El lugar de ejecución del proyecto es en el departamento de Añelo, donde la ubicación geográfica del sitio, en el Sistema Gauss Krugger, esta definida por las siguientes coordenadas de los vértices del predio.

Punto 1 Coord. Y=5757247 Coord. X=2517055
Punto 2 Coord. Y=5757567 Coord. X=2517304
Punto 3 Coord. Y=5757865 Coord. X=2517692
Punto 4 Coord. Y=5757450 Coord. X=2517120

El proyecto se plantea como objetivo encontrar una rápida y eficiente solución para el tratamiento, disposición final de los residuos industriales del tipo especial o peligroso, con el fin de que se pueda continuar con las actividades productivas produciendo una alteración mínima en el Medio Ambiente o logrando la recuperación del mismo, el cual es el sustento para todas las actividades humanas.

La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice. “Neuquén, 27 de Agosto de 2001... proveo que se convoque a una audiencia pública, la que se deberá realizar en la localidad de Añelo (Provincia de Neuquén)...” citándose a la población involucrada en el área de influencia del emprendimiento “Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales” y demás interesados, a efectos que se expresen sobre el estudio de impacto ambiental.

La audiencia debe notificarse por medio de un edicto publicado por una vez en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación provincial con una antelación mínima de 30 días de la audiencia. Notifíquese. Fdo. Ing. Jose Luis Sierra. Los particu-lares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 8 a 15 hs. en la Dirección Provincial del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, (autoridad de aplicación), sita en Sargento Cabral N° 595, de Neuquén Capital, o en la Municipalidad de Añelo, Calle 3 S/N°, CP(8312), Tel. 0299-490-4005/4002/4000. Ing. José Luis Sierra, Director Pcial. De Medio Ambiente y Desarrollo Susten-table, Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.

1p 31-08-01

_____

BACO PATAGON S.R.L.

Socios: Alberto Héctor Rezzonico, L.E. N° 7.717.745, nacido el 03/12/1941, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avda. Argentina N° 420, Piso 7°, Depto. "A", ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén; Roberto Eyheraguibel, L.E. N° 5.513.605, nacido el 16/04/1947, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Las Heras N° 326, ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén y Pedro Alfredo Aristi, L.E. N° 7.664.199, nacido el 12/09/1949, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Roca N°1250, ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén. Fecha de Constitución: 13 de agosto del 2001. Razón Social: «Baco Patagon S.R.L.», con domicilio en calle Alcorta N° 680, Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera en chacras o campos propios o ajenos, pudiendo realizar todo tipo de cultivos, en especial relacionados con la vitivinicultura, fruticultura y/o explotaciones

agropecuarias.- b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, industrialización, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos, maquinarias y/o sus accesorios, relacionados o vinculados con la actividad agropecuaria y de vitivinicultura. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. c) Inmobiliarias: Mediante la construcción, división, compra, venta, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, propios o de terceros.- d) Exportación e Importación: Mediante la exportación e importación de cualquier clase de productos, frutos, máquinas, accesorios y/o herramientas.- e) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, relacionadas con el objeto social, no pudiendo realizarse aquellas que se encuentren comprendidas en la Ley N° 21.526, de Entidades Financieras, reguladas por el Banco Central de la República Argentina.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 30 (treinta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 90.000,00 (pesos noventa mil) dividido en 90.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) Valor Nominal cada una totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Héctor Rezzonico, 30.000 (treinta mil) cuotas; Roberto Eyheraguibel, 30.000 (treinta mil) cuotas y Pedro Alfredo Aristi, 30.000 (treinta mil) cuotas. El Capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y la firma individual de cualquiera de ellos obliga a la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto del 2001. Neuquén, 27 de agosto del 2001. Fdo. Pedro Alfredo Aristi. Contador Público Nacional.

1p 31-08-01

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO

REGIMIENTO DE CABALLERIA DE MONTAÑA 4

Anuncio de Preadjudicatario

Contratación Directa N° 003/01

Lugar de consulta: Serv. Adm. Fin. R.C.M. 4 Avenida Regimiento 4 de Caballería s/nro. San Martín de los Andes.

Horario de consulta: de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Razón social del preadjudicatario: La Vega S.A.

Domicilio y localidad: Ruta Nacional 234 s/ nro. Villa Vega Maipu, San M. de los Andes Nqn.

Precio total: $ 5.250,00.

1p 31-08-01

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE TURISMO

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Privada N° 01/2001

El Parque Nacional Laguna Blanca llama a Licitación Privada N° 1/2001 para la locación de un inmueble con destino a Oficina en la ciudad de Zapala. Retiro de pliegos y observaciones en Zeballos 446, Zapala, Prov. del Neuquén de 9 a 13 horas. Fecha de apertura de ofertas día 14 de septiembre de 2001 a las 10 horas.

2p 31-08 y 7-09-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Licitación Pública N° 13/2001

Tema: Contratación de un préstamo a través

de una entidad financiera y/o comercial de hasta la suma de ocho millones de Pesos o Dólares Estadounidenses ($ ó U$S 8.000.000) con destino al financiamiento de la obra de pavimentación en la ciudad de Neuquén.

Fecha y lugar de presentación de ofertas: hasta el 14 de setiembre de 2001 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Richieri 655, Neuquén.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 14 de setimebre de 2001 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones, Richieri 655, Nqn.

Valor del pliego: Pesos dos mil ($ 2.000,00)

Valor de pliegos: A partir del 28 de agosto y hasta el 06 de setiembre de 2001 inclusive, en la Dirección General de Gestión Tributaria (Sector Rentas Varias), Planta Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal. Presidente Perón 685.

Consultas: En la Dirección de Compras y Contrataciones. Richieri 655, Neuquén, en horario administrativo.

1p 31-08-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Licitación Pública N° 002/01

La Municipalidad de Centenario, mediante el decreto 550/2001, llama a Licitación Pública para la venta de los lotes integrantes de la manzana N° 308 de la ciudad de Centenario.

Fecha y hora de apertura: 31 de agosto de 2001, a las 10:00 horas.

Informes: Dirección de Tierras Fiscales sito en Belgrano y Antártida Argentina de Centenario.

Valor del pliego: $ 20,00 (pesos veinte).

Venta del pliego: A partir del miércoles 8 de agosto del 2001, de 8:00 a 13:00 horas, en Dirección General de Recaudaciones, ubicada en planta baja Palacio Municipal.

3p 17; 24 y 31-08-0

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONTRATACIONES DIRECTAS JULIO – VÍA DE EXCEPCIÓN LEY N° 2141

Norma Legal	Fecha	Expediente N°	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe
Dispos. 515/01	02/07/01	2521-35080/01	Serv. de transp. escolar de alumnos de la Escuela N° 176 de Challacó desde el 16 al 30 de Abril y desde el 02 al 18 y del 21 al 31 de Mayo/01.	Servicios Generales y Transporte “Emanuel”	4.340,00
Dispos. 518/01	04/07/01	2521-35081/01	Serv. de transp. escolar de alumnos de las Escuelas N° 167, 189, Jardín de Infantes N° 38, CPEM N° 16, Escuela N° 55, durante el mes de mayo/01.	Transporte “Emanuel”	13.569,89
Dispos. 523/01	04/07/01	2521-35119/01	Serv. de transpp. escolar de alumnos de las Escuelas N° 275, 123 y 214 durante el mes de Mayo del 2001.	NEUQUEN TOURS	7.231,50
Dispos. 535/01	06/07/01	2500-35122/01	Serv. de Vigil. real. en la Escuela N° 140 y CPEM N° 53 durante el mes de Abril/01.	F.A.F. S.R.L.	4.552,40

Dispos. 537/01	10/07/01	2500-34342/01	Serv. de vigil. y monit. en establecimientos escolares y dependencias del C.P.E. durante el mes de Febrero del 2001.	SUMAR de Centinela S.R.L.	40.008,00
Dispos. 553/01	19/07/01	2520-28067/00	Renovación automática contrato de servicios administrativos Periodo: 01/07/01 al 31/12/01	Empresa AJ	9.900,00
Dispos. 557/01	20/07/01	2521-35263/01	Impresión de formularios: Libro matriz y Certificados Encuentros Mujer Mapuche Destinados a ser utilizados por dependencias del C.P.E.	QUILLA TRABUN S.R.L.	11.665,81
Dispos. 561/01	20/07/01	2560-29534/00	Renovación automática del contrato de servicios administrativos Periodo: 01/07/01 al 31/12/01	Empresa Rivero, Brida, Padilla.	23.100,00
Dispos. 566/01	20/07/01	2520-27955/01	Renovación automática del contrato de servicios de asistencia legal. Periodo. 01/07/01 al 31/12/01	Estudio Jurídico "Du Plessis & Asociados"	9.600,00
Dispos. 567/01	20/07/01	2520-32192/00	Renovación automática de contrato de locación de servicios administrativos relacionados con rendición de haberes y gastos pendientes de las Coordinaciones Distritales. Periodo. 01/07/01 al 31/12/01	Sra. Patricia Noemi Ciavolella	5.400,00
Dispos. 576/01	20/07/01	2520-33569/01	Renovación automática de contrato de locación de servicios administrativos en la Dirección de Asistencia Técnica Legal. Periodo: 01/07/01 al 31/12/01	Dr. Federico Zannini	6.000,00
Dispos. 577/01	20/07/01	2520-32762/00	Renovación automática de contrato de locación de servicios administrativos relacionados con la liquidación y rendición de sueldos de la Coordinación Distrital Zona II. Periodo: 01/07/01 al 31/12/01	Sra. Miriam del Pilar Monardez	4.200,00
Dispos. 579/01	23/07/01	2520-34472/01	Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil cumplimentando Cláusula Cuarta de Convenio suscrito con Municipalidad de Rincón de los Sauces	Aseg. "El Comercio"	4.380,00
Resoluc. 1018/01	24/07/01	2541-35015/01	Contrato Locación por inmueble destinado a salas anexas del Nivel Inicial de la Escuela N° 100 de Añelo, con vigencia por 24 meses.	Daniel Eduardo Tuffo	19.200,00

Contrataciones Directas mes de julio de 2001 Distrito Regional V Chos Malal

FACTURA	FECHA	OBJETO DE LA CONTRATACION	ADJUDICATARIO	IMPORTE
B 000300019925	18-07-01	Adq. combustible para establ. varios	Clemente Ordoñez y Cia.	$ 4.199,55
B 000300019374	27-07-01	Adq. Gas-Oil para para generadores C.E.F. N° 11 Andacollo	Clemente Ordoñez y Cia.	$ 325,00
B 000300019375	27-07-01	Adq. Gas-Oil para generadores C.E.F. N° 11	Clemente Ordoñez y Cia.	$ 650,00
B 000300019660	27-07-01	Adq. Gas-Oil para generadores C.E.F. N° 11	Clemente Ordoñez y Cia.	$ 325,00
B 000300019695	27-07-01	Adq. Kerosene para C.E.P.A.Ho. N° 9 Andacollo.	Clemente Ordoñez y Cia.	$ 260,00

1p 31-08-01

CONVOCATORIAS

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALUMINE

Asamblea Extraordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Aluminé, convoca a sus Asociados a la Asamblea Extraordinaria, para el día sábado 08 de septiembre del corriente año, a las 17:00 horas, con una tolerancia de treinta minutos, en el local del cuartel de Bomberos, sito en la calle Perito Moreno N° 768 de Aluminé Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios, para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 1992/1993; 1993/1994; 1994/1995; 1995/1996; 1996/1997; 1997/1998; 1998/1999; 1999/2000; 2000/2001.

3°) Renovación total de autoridades.

Fdo. Lic. Enrique Solari, Tesorero. Sr. Hugo Bassi, Presidente.

1p 31-08-01

LA SEGUNDA

COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Convocatoria a Asambleas Electorales de Distrito de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales a efectuarse el día 18 de septiembre de 2001 a las 15:30 horas

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32º del Estatuto Social de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales constituyen Distritos Electorales de la entidad, las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agríc. Ganad. Ltda. de Acevedo (3); Agrop. Ltda. de Alcorta (5), Soc. Agrop. Ltda. de Almafuerte (5), Agrop. Ltda. de Armstrong (2), Agríc. Ganad. Ltda. de Arrecifes (3), Agríc. Ganad. Ltda. de Ascensión (5), Unión Agríc. Ltda. de Avellaneda (5), Agraria Ltda. de Azul (5), Produc. Rurales del Sud Ltda. de Bahía Blanca (3), Agríc. de Productores Ltda. de Baradero (2),Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de Cabildo (4), Agríc. Mixta Ltda. de Cañada de Gómez (5), Agrop. Ltda. de Carabelas (5), Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de Carhué (5), Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de Cármen de Patagones (5) Agríc. Ganadera Ltda. de Carreras (4), Agrop. de C. Ca-

sado Ltda. de Casilda (2), Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Argentina de Centeno (1); Defensa de Agricultores Ltda. de Chacabuco (5), Agrop. Gral. San Martín de Cnel. Suárez (5), Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de Colón (2), Agrícola Ltda. de Conesa (5), Soc. Agrop. Ltda. de Correa (3), La Agrícola Regional Ltda. de Crespo (5), La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de Darregueira (5), Agropecuaria Ltda. de Darregueria (1), Agrop. Ltda. de Doblas (1), Agríc. Ganadera de El Trébol (1), Agrop. Unificada Ltda. de Elortondo (3), Agríc. Gan. Ltda. de Espartillar (2), Manfrey Tamberos de Com. e Ind. de Freyre (5), Cotagro Agrop. de Gral. Cabrera (5), Agríc. de General Rojo Ltda. (3), Fecovita Ltda. de Gral. Gutiérrez (2), Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de Gral. San Martín (L.P.) (1), Rural Ltda. de Gral. Viamonte (5), Agrícola Ltda. de Godoy (3), Agríc. Ganad. Ltda. de Guatraché (4), Agrop. Alberdi Ltda. de Guerrico (4), Agrícola La Vencedora Ltda. de Hernando (5), Agríc. Ganad. Ltda. de Hughes (3), Agrop. Mixta Ltda. de Irigoyen (S.F.) (2), Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de Italo (2), Liga Agrícola Ganadera Ltda. de Junín (Bs. As.) (4), Agrop. Unión Ltda. de Justiniano Posse (5), Agropecuaria La Segunda Ltda. de La Dulce (4), Agrop. Unión y Progreso Ltda. de La Ramada de Abajo (1), Agrop. Ltda. de Las Toscas (5), Unión Agríc. Soc. Ltda. de Leones (4), Agropecuaria Ltda. de López (1), Agrop. El Progreso Ltda. de Lucas González (2); Atreu-Co Agrop. Ltda. de Macachin (5); Agrop. Ltda. de Malabrigo (5); Agrícola Ltda. de Manuel Ocampo (5); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de Marco Juarez (5); Agríc. Mixta Ltda. de Margarita (4), Agríc. Ltda. La Unión de Mariano H. Alfonzo (5), Agrop. Ltda. de Máximo Paz (2), Agrícola Ltda. de Micaela Cascallares (2), Agríc. Mixta Ltda. de Montecarlo (Mnes.) (5), Agrop. Gral. Ltda. de Necochea (5), Riestrense Agrop. e Ind. Ltda. de Norberto de la Riestra (1), Agrícola Ltda. de Obera (1), Agrop. Ltda. de Pérez Millán (3), Agríc. Ganadera Ltda. de Peyrano (3), La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de Pigüé (3), La Unión Soc. Transp. Auto. Ltda. de Pigüé (1), Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de Porteña (1), Agríc. Gan. Ltda. de Puán (3), Agrop. Ltda. de Pujato (1), Agríc. Unión Regional Ltda. de Ramírez (5), Agrícola Gan. Ltda. de Rauch (2); Agric. Ganad. Ltda. de Saladillo (2),Agríc. Gan. Ltda. de Salto (5), Agrop. de San Antonio de Areco (1), Agríc. Ltda. de San Eugenio (1), Agrop. Productores Unidos La Lolilla Ltda. de San Genaro (3)**,** Agrícola Ganadera Ltda. de San Jerónimo Sud (1), Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. de San Julián (Sta. Cruz) (4), Agríc. Gan. Ltda. La Unión de Santa Clara de Buena Vista (5)**,** Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de Santa Isabel (5), Agríc. Ltda. de Sargento Cabral (3), Serv. Públicos Gral. San Martín Ltda. de Segui (4), Soc. Unión Popular Ltda. de Silvio Pellico (1), Agrop. Ltda. de Stroeder (3), Agricultores Unidos Agríc. de Tancacha (5), Agrop. Ltda. de Tandil (5), Rural Ltda. de Tornquist (5), Rural Ltda. Alfa de Tres Arroyos (1), Agraria Ltda. de Tres Arroyos (3), De Electric. y Anexos Ltda. de Veinticinco de Mayo (4), Agrop. Ltda. de Venado Tuerto (2), C.E.M.D.O. Ltda. de Villa Dolores (1), Agrop. Ltda. de Villa Mugueta (1), Agrícola de Ramallo Ltda. de Villa Ramallo (5), Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de Villa Trinidad (2), Soc. Agrop. Ltda. de Wheelwright (1), Agrícola Ganadera Ltda. de Zavalia (2). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas entidades que a su vez sean asociados de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea General de Distrito que se celebrará el día 18 de setiembre de 2001 a las 15:30 horas, en la sede de cada una de las cooperativas enumeradas anteriormente.

Se convoca también a los restantes asociados de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 32º del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día 18 de setiembre, a las 15:30 horas, en la Sede Social de la entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2º piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.

2) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Elección de Delegado(s) titular(es) y suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario, el día 26 de octubre de 2001, a las 14,30 horas.
Rosario, 9 de agosto de 2001

El Consejo de Administración.
La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales.
2p 31-08; y 07-09-01

CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 setiembre de 2001 a las veintiuna horas, en la sede social de calle Fotheringham N° 155 de la ciudad de Neuquén, y en segunda convocatoria para el mismo día a las veintidos horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración documentación Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550/72 del ejercicio N° 7 al 31-12-2000.
2) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
3) Causas del llamado fuera de término.
4) Retribución de Directores.
5) Modificación del art. 11° del Estatuto Social.
6) Rectificación del aumento de capital aprobado en asamblea del 29/12/2000.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria.
Neuquén, 27 de agosto de 2001.
Fdo. Dr. José E. Oliveira Mattos. Presidente.
1p 31-08-01

PETROGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de septiembre del 2001 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en domicilio sitio en B° 25 de Mayo, calle Las Acacias N° 38 de la ciudad de Cutral Có, conforme Estatuto Social y Ley 19550, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2) Consideración de razones de tratamiento fuera de término del Balance Ejercicio 2000.
3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio 2000.
4) Tratamiento de asuntos inherentes a la gestión y desenvolvimiento de la Empresa.

Fdo. Héctor Dario Cancio. Presidente.
1p 31-08-01

COLEGIO MEDICO DE ZAPALA

Asamblea General Extraordinaria

Acta N° 341

En la ciudad de Zapala a las 21,30 horas del primero de agosto de dos mil uno, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva para tratar el siguiente temario, previa lectura y aprobación del Acta anterior:

* Se llamará a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Septiembre del corriente para tratar entrada de profesionales del CMZ a la Caja Provincial de Jubilaciones (Caja Previsional). Siendo las 24 horas se levanta la sesión.

Fdo. Dr. Zambelli Humberto, Secretario. Dr. Néstor Osvaldo Zambelli. Presidente.
1p 31-08-01

EDICTOS

El Dr. Juan Manuel Farías, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Unica, comunica por un día en autos: **«Sepúlveda, Marco Antonio c/CLORIS S.A. s/Laboral por Despido» (Expte. 9720, F° 755, año 1999)** que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° 1, año 95, Neuquén), rematará el día 3 de setiembre de 2001 a las 12 horas en calle Reconquista esquina Biorkman de la ciudad de Junín de los Andes los siguientes bienes muebles en el estado en que se encuentran: Una (1) sembradora marca Sulky Burel R 402 tipo rotor año 1996, serie PR05119; Una (1) desbrozadora de dos cuchillos sin marca ni número a la vista; Un (1) tractor marca John Deere 445 gasolero serie N° SN447410J; Un (1) acoplado marca Conese de cuatro ruedas transportador de bolsas; Tres (3) rastras de dientes; Un (1) equipo electrógeno marca Spark Energy CE matrícula 02450, año 1997; alternador tipo M7B200 SB 4 N° MC6302 código M7B2012LA10M0. Estado general: regular. No se ha podido constatar el funcionamiento de las distintas maquinarias. Condiciones de la subasta: al contado, dinero, efectivo y al mejor postor (Art. 560 del CPCyC). Base: Sin base. Seña: Sin seña. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: Pueden ser visitados el día de la subasta desde dos horas antes del inicio de la misma en el domicilio fijado para la subasta. Informes: Oficinas Martillero interviniente Roxana Echavarría sitas en Tte. Gral. Roca 630, San Martín de los Andes, Tel. 02972 427199. La providencia que ordena el presente dice: «Junín de los Andes, 20 de abril de 2001. Publíquese edicto en el Boletín Oficial solamente y por un (1) día, atento el escaso valor de los bienes (Art. 561 del CPCyC). Fdo. Dr. Juan Manuel Farías. Juez Subrogante». Junín de los Andes, 6 de agosto de 2001. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 31-08-01

El Juzgado Laboral N° 2 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Claudia Parodi, sito en calle Santa Fe N° 52 5° piso, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por diez (10) días, a la demandada **«Devi Construcciones S.A.»** para que en los autos: **«Giraudo Arturo Vicente c/Devi Construcciones S.A. s/Despido» Expte. N° 242.581, año 2000**, comparezca y conteste la demanda, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca la prueba de que intente valerse y constituya domicilio procesal en el perímetro del juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. (Conf. Arts. 145, 146, 7 y 243 CPCC; y 54 de la Ley 921)...». Publíquese por dos (2) días. Secretaría, agosto de 2001. Fdo. Dra. Mónica Martens, Secretaria.

1p 31-08-01

El Juzgado Laboral N° 4 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elisabet C. Rivero de Taiana, sito en calle Santa Fé N° 52, 6° piso, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por diez (10) días, a la demandada Cotepisa S.A. para que comparezca a estar a derecho en autos: **«Montecino Bravo Isaías c/Lamagna Sergio Darío y Otros s/Fondo de Desempleo», Expte. N° 246.031, año 2000**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por (2) días. Secretaría, 14 de mayo del 2001. Fdo. Dra. Mónica Barrutia, Secretaria.

1p 31-08-01

Carlos A. Lardit, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° Dos de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Ambar S. Rossi, notifica a Néstor Daniel Agon, hijo de Angel Aniceto y de Vicenta Carmen Rambal, argentino, nacido el 22 de junio de 1968, en General Alvear, Provincia de Mendoza, con último domicilio en B° Mudon, tira 17, Dpto. 273, 3° piso de esta ciudad, que mediante Interlocutorio N° 254 de fecha 6/7/01, se resolvió en autos caratulados: **«Agon, Néstor Daniel s/Lesiones Culposas», Expte. 1405/98**; hacer entrega a Néstor Daniel Agon, del vehículo camioneta Pick-Up Chevrolet, Dominio U035754, en el mismo carácter que ostentaba al momento del hecho y sin perjuicio de mejor derecho de terceros. Fdo. Dra. Ambar S. Rossi, Secretaria.

1p 31-08-01

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Barrera Juan Domingo» (Expte. N° 252, F° 99, año 1999)** para que comparezca a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 7 de agosto de 2001. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 31-08-01

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia de Neuquén hace saber, por un (1) día, que en autos caratulados: **«Alianza para el Trabajo, la Justicia y la Educación s/Reconocimiento» (Expte. N° 464, F° 63, año 2001)** lo dispuesto por Providencia de fecha 21 de agosto de 2001, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 21 de agosto de 2001 ///Atento lo previsto por los Arts. 26 y 27 de la Ley Provincial 716, (modificada por Ley 910) y los Arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a todos los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación de la iniciación de trámite para reconocimiento de la Agrupación «Alianza para el Trabajo, la Justicia y la Educación» y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Electoral. Secretaría Electoral Provincial, Neuquén, 23 de agosto de 2001. Fdo. Dra. Graciela Mercau de Ramón, Secretaria Subrogante.

1p 31-08-01

El Organismo Nacional de Administración de Bienes (O.N.A.B.E.), www.onabe.gov.ar, organismo creado por Decreto PEN N° 443 como órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, comunica por un día, que el Cons. de Emp. Tasadoras y Rematadoras **«Alberto E. Bieule, Onganía y Giménez S.A. - U.T.E.» (4584-0707/4816-9907/9)**, llevará a cabo el remate N° 21 por su cuenta y orden, con base los siguientes bienes: Máquinas metal y de carp., motosoldadoras y motocompresores, 5.000 tns. desguace de vagones, 2.200 tns. rezago rieles, 3.500 durm. leña, 400 tns. desguace tanques H°, 200 tns. chatarra H°, 75 tns. pares montados, 6.000 tns. rieles, 700 tns. chatarra H°, 150.00 durmientes provenientes del levantamiento de ramales. Bienes ubicados en: Pcia. Bs. As., Capital Federal, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. Al contado. Garantía de oferta 20%. Comisión 10% más IVA s/la comisión. Gastos administrativos 3,5%. Remate sujeto aprob, del O.N.A.B.E., a efectuarse el miércoles 19 de setiembre de 2001, a las 14,30 hs. en la Corp. de Remat., calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, 21 de agosto de 2001. Fdo. Alberto E. Bieule, Martillero.

1p 31-08-01

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Señor GUILLERMO LATZKE que en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Rendición de Cuentas Ejercicio 1999". Expte. Nº 2600-037884/99**, que se ha dictado Acuerdo C-3615 que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: En la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de junio del año dos mil uno ... VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: ARTICULO 1º: TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén - Ejercicio 1999; efectuada mediante los Estados de Tesorería, de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y de Situación Patrimonial, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1999. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1024/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones de la -Planilla A-: Observación Nº A.1 incisos A.1.1. a A.1.5.; Observación Nº A.3 incisos A.3.1.1., A.3.1.3., A.3.1.4., A.3.2.1 a A.3.2.5.; Observación Nº A.6 incisos A.6.1. a A.6.3.; de la -Planilla B-: Observación Nº B.1 incisos B.1.3 a B.1.6., Observación Nº B.3 incisos B.3.1. a B.3.47, Observación Nº B.4. incisos B.4.1. a B.4.15., Observación Nº B.5 incisos B.5.1. a B.5.10, Observación Nº B.6 incisos B.6.1. a B.6.3., Observación Nº B.7 incisos B.7.14 a B.7.21 y B.7.23 a B.7.32, Observación Nº B.8 incisos B.8.79 a B.8.83, Observación Nº B.9 incisos B.9.1. a B.9.11., Observación Nº B.10 incisos B.10.1, a B.10.13.; de la -Planilla D-: Observación Nº D.1 incisos D.1.1. a D.1.25, Observación Nº D.3 incisos D.3.1. a D.3.9.,

Observación Nº D.4. incisos D.4.1. a D.4.11., Observación Nº D.5. incisos D.5.1. a D.5.5., Observación Nº D.6 incisos D.6.1. a D.6.4., Observación Nº D.7. incisos D.7.1 a D.7.6., Observación D.8 incisos D.8.5., D.8.6., D.8.8. a D.8.11., D.8.15 a D.8.22., D.8.25. y D.8.27 a D.8.37; Observación Nº D.9. incisos D.9.1. a D.9.6., D.9.9. a D.9.15, D.9.17 y D.9.18; Observación Nº D.14 incisos D.14.7. a D.14.13; Observación Nº D.17. incisos D.17.1., D.17.3. y D.17.8. a D.17.11.; Observación Nº D.20 incisos D.20.1. a D.20.4; Observación Nº D.21; Observación Nº D.22; Observación Nº D.23; Observación Nº D.25 y de la -Planilla E-: Observación Nº E.1. incisos E.1.1. a E.1.21.; Observación Nº E.2. incisos E.2.1. y E.2.2.; Observación Nº E.3. incisos E.3.1. y E.3.2. y Observación Nº E.5, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 938/00-D.M. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones de la -Planilla A-: Observación Nº A.2. incisos A.2.1.1. a A.2.1.21. y Nº A.2.2.1.; Observación Nº A.3. incisos A.3.1.2., A.3.1.5., Observación Nº A.5. incisos A.5.1. a A.5.3.; Observación Nº A.4 incisos A.4.1. y A.4.2.; de la -Planilla B-: Observación Nº B.1. incisos B.1.1., B.1.2, B.1.7, y Observación Nº B.11; Observación Nº B.2 incisos B.2.1. a B.2.17; Observación Nº B.3 incisos B.3.48 a B.3.63; Observación Nº B.7. incisos B.7.1 a B.7.13 y B.7.22; Observación Nº B.8. incisos B.8.1. a B.8.78; Observación Nº B.12 incisos B.12.a) y B.12.b); de la -Planilla C-: la Observación Nº C.1. incisos C.1.1. a C.1.48.; de la –Planilla D-: Observación Nº D.2. incisos D.2.1. a D.2.8.; Observación Nº D.10 incisos D.10.1. a D.10.14.; Observación Nº D.3 incisos D.3.10 y D.3.11; Observación Nº D.17 inciso D.17.2; Observación Nº D.8. incisos D.8.1 a D.8.3., D.8.7, D.8.12, D.8.23, D.8.24, D.8.38, D.8.4., D.8.13., D.8.14., D.8.26.; Observación Nº D.9 incisos D.9.7., D.9.8. y D.9.16.; Observación Nº D.11 incisos D.11.1 a D.11.21.; Observación Nº D.12 incisos D.12.1. a D.12.12., Observación Nº D.13 incisos D.13.1 a D.13.4.; Observación Nº D.14 incisos D.14.1 a D.14.6; Observación Nº D.15; Observación Nº D.16. incisos D.16.1. a D.16.7.; Observación Nº D.17 incisos D.17.4. a D.17.7; Observación Nº D.18 incisos D.18.1. a D.18.13; Observación Nº D.19 incisos D.19.1 a D.19.64. y Observación Nº D.24; y de la -Planilla E-: Observación Nº E.4, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 938/00-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1024/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr Pablo KOHARIC. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén correspondiente al Ejercicio 1999, conforme al Informe del Auditor Nº 938/00-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Tesorería, de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y de Situación Patrimonial, al 31 de diciembre de 1999, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: REMITIR al Departamento Sumarios la documentación indicada en el punto 2) del apartado VII de los Considerandos del presente acuerdo para ser agregada a las actuaciones que tramitan bajo Expte. Nº 2600-34140/97 “Tribunal de Cuentas s/publicación diario Río Negro (sendas peatonales)”; Expte. Nº 2600-28133/93 “Empresa Servicios Magistral s/Licitación Pública 20/92 – Recolección de canes en la vía pública” y agregado por cuerda Expte. Nº 2600-28849/93 “Empresa Topquen s/denuncia por irregularidades en la Licitación Pública Nº 20/92”; Expte. Nº 2600-35061/97 Alcance III “Municipalidad de Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación sumarial”. ARTICULO 6º: ADVERTIR a las autoridades municipales de la Municipalidad de Neuquén que deberá adoptar las medidas conducentes a ajustar la gestión municipal y la presentación de sus rendiciones de cuentas estrictamente a la normativa legal que resulta aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones observadas detalladas en los Considerandos VII inc. 1), 3) y VIII del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relaciona-

da con la rendición de cuentas auditada. ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Con lo que se dio por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los presentes por ante mí que doy fe. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Jorge G. Cuenca (Vocal), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Juan C. Pintado (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

1p 31-08-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Unica de Neuquén, anuncia por dos días en autos caratulados: **«Aguilar Ramón Esteban c/Grisoto Guillermo Daniel y otro s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 135289)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día lunes 10 de setiembre de 2001, a las 11,30 hs. en su local de calle Brentana N° 56 de Neuquén el 50% que le corresponde al Sr. José Humberto Grisoto del siguiente bien inmueble ubicado en calle Paso de los Indios N° 651 de Neuquén que se designa como Lote 9 Mza. 11, Chacra 100, NC 09-20-72-3729, Mat. 11.629 Confluencia de la ciudad de Neuquén, Dpto. Confluencia. Medidas: 10 mts. de frente por 26,25 mts. de fondo. Superficie: 362,50 m2. Lindando: Al E. calle Paso de los Indios en 1/2 c/pte. mza. 10; al N. c/lote 8; al S c/lote 10 al O. c/lote 24; estos último rbos. s/mza. y pl. Mejoras: Una vivienda que consta de dos dormitorios, living, cocina-comedor, lavadero, dos baños, garage cubierto y patio con parrilla. La vivienda está construída de material tradicional,techo de losa, aberturas de chapa y madera, todo en buen estado. Servicios: Corriente eléctrica, gas, agua, Tel., cloacas y asfalto. Estado de ocupación: Ocupada por la Sra. María Alejandra Rodríguez en calidad de inquilina con un contrato que vence el 01/06/2010, por la suma de $ 200 mensuales. Deudas: EPAS al 14/01/01 sin deuda. Retributivos al 29/12/00 sin deuda. Inmobiliario al 28/12/00, $ 33,23. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 8.722,69. Seña: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de no existir oferta por la base fijada transcurrido media hora se subastará sin base. Comisión: 4% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Día viernes 7 de setiembre de 2001 a las 17 horas previo acuerdo con el Martillero. Informes: Brentana N° 56 de Neuquén Cel. 155-802757. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 15 de agosto de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 31/08/01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Unica, de la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia N° 207, Piso 2°, cita y emplaza por diez días a Jaime Luis Marín Garrido para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, caratulado: **«Pedrozo Luis Alberto c/Quiroga Alejo Raúl y Otros s/Daños y Perjuicios» Expte. N° 246.793/00**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria. El presente debe publicarse en el Boletín Oficial (atento el beneficio de Litigar sin Gastos concedido). Neuquén, 21 de agosto de 2001. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 31-08-01

Juez, Segundo Juzgado Procesos Concursales y Registro Secretaría a cargo de la Dra. Gloria Cortez hace saber que en los autos N° 54.448 caratulados « **Cooperativa de Trabajo Transportes Automotores de Cuyo TAC Limitada p/Conc. Prev.**» el Tribunal dictó resolución que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 31 de Mayo de 2.001.Resuelvo: I.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Cooperativa de Trabajo Transportes Automotores de Cuyo TAC Limitada CUIT N° 30-62394640-8 II... III. Fijar el día once de diciembre de 2.001 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. IV. Fijar el día veintiocho de diciembre 2.001 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito

las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. A fs. 803 y vta, el Juzgado Resolvió: 30 de Julio de 2.001. Autos y Vistos.... Considerando..... Resuelvo: I.- Modificar las fechas dispuestas en el auto de fs. 106 en los puntos V a XII en el siguiente sentido. V. Fijar el día veintinueve de mayo de 2.002 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 de la L. C.)VI... VII. Fijar el día cinco de noviembre 2.002 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 de la L.C.) VIII.- Fijar el día veintiuno de noviembre 2.002 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al Informe General (art. 40 de la L.C.) IX.- Fíjase el día veintiseis de setiembre 2.002 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 de la L.C.) X.- Fíjase el día nueve de diciembre 2.002 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre las categorías de acreedores (art. 42 de la L.C.) XI.- Fíjase el día veintiseis de marzo de 2.003 como fecha en la cual vence el período de exclusividad. XII.- Fíjase el día dieciocho de marzo de 2003 a las 10 horas a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. XIII Disponer que la publicación de edictos, se haga saber el cronográma presentado por Sindicatura a fs. 802 : A los fines de la verificación de créditos se establece el siguiente cronográma: acreedores cuyos apellidos o razón social comiencen con las letras, A, B, C y D, hasta el 14 de Setiembre; letras E, F, G y H hasta el 5 de octubre; letras I, J, K, L, M, N y Ñ hasta el 26 de octubre; letras O, P, Q, R y S hasta el 16 de noviembre; letras T, U, V, W, X, Y y Z y números arábigos hasta el 7 de diciembre. Síndicos: María del Carmen Saldeña, Adriana M. Fondere, Jorge Corcull y Mónica Rubio. Domicilio: Nechochea N° 31 4° Piso Oficina 9 y 10. Ciudad. Horarios de Atención: martes, miércoles y viernes de 18 a 20. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez, Secretaria.

5p 17, 24 y 31-08-01
07 y 14-09-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Virginia Mendos de Ghissini, sito en calle Rivadavia N° 205 piso sexto de la ciudad de Neuquén, cita por cinco días a Félix Bacre DNI L.E. 4.994.867 para que tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., caratulado: **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Bacre Félix s/Cobro Ejecutivo Expte. N° 206.412/98**. El presente debe publicarse por un día. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 31-08-01

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda, hace saber: que por Sentencia firme de fecha 22 de septiembre de 2000, **Ríos José Rodolfo**, nacionalidad Argentina, nacido el 8 de enero de 1971, en Neuquén Capital, hijo de Florinda Elsa Olave, José (a), Kitito, de ocupación Mecánico DNI 21.952.896, resultó condenado como coautor de Robo con Armas (arts. 166 inc. 2° del C.P.), a la pena de ocho años de prisión efectiva e inahbilitación absoluta por igual término. Fue declarado reicidente en los términos del art. 50 del C.P. en consecuencia, agotará la pena impuesta el día 03 de junio del año 2008. Secretaría 16 de agosto de 2001. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 31-08-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Juez, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. María Cristina Novau, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que en los autos caratulados: **Martinez, María Cristina s/Concurso Preventivo (Expte. N° 155-54 año 2000)**, se ha fijado audiencia informativa para el día 03 de septiembre de 2001 a las 10:00 horas, venciendo el período de exclusividad el día 11 de septiembre de 2001. Zapala, 09 de agosto de 2001. Dra. María Cristina Novau. Secretaria.

1p 31-08-01

El Juzgado Federal de Primera Instancia, de la ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Rubén Omar

Caro Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Daniel Norberto Castellvi,con asiento en la calle Zeballos N° 104 de esta ciudad, comunica por dos días en los autos caratulados:**"A.F.I.P. (D.G.I.) c/Calfuqueo Marcelo y Reyes Rubén Sociedad de Hecho s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 31 F° 05 Año 1999),** que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 8 de Septiembre de 2001 a las 11 hs, en Mitre N° 443 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, los derechos y mejoras de un inmueble ubicado en la ciudad de Cutral Có, Pcia. del Neuquén, con frente a la calle 25 de Mayo N° 738 del B° Peñi Trapun, designado como Lote J, Manzana 224, Nomenclatura Catastral 09-30-059-2744. Edificación que consta de: cocina comedor con revestimiento cerámicos, piso cerámico; dos dormitorios con pisos de cerámicos; un dormitorio con contrapiso; baño completo con pisos y revestimientos de cerámicos. Toda la casa de mampostería, con paredes revocadas, techo de loza cerámico. Cerco perimetral de mampostería con portón de chapa. En el fondo un galpón de mampostería con techo de chapa. Todo en regular estado. Posee todos los servicios. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Nancy Marisol Mella y tres menores: Valeria, Enzo y Daniel, todos de apellido Reyes. Condiciones de Venta: Sin Base al contado y mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo de el/los compradores abonado en el acto de remate. El/los compradores deberá/n en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, constituir domicilio dentro del perímetro de este Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas por ministerio de ley (conf. arts. 41 y 133 del mismo ordenamiento legal). Deudas al 18-09-2000: Servicios Retributivos $ 906,31. Terreno $ 1.098,68 y Red Cloacal $ 232,80. El inmueble pueden visitarse antes del día de la Subasta, previa concertación de día y hora con la Martillero actuante, en los TE 02942, 15-693990 o 02942-423641.- Publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Zapala, 23 de Agosto de 2001. Fdo. Daniel Norberto Castellvi Secretario.

1p 31-08-01

El Juzgado, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3° Piso de la ciudad de Cutral Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Cabrera Cid Sergio Roberto, a que comparezcan en autos caratulados: **Cabrera Cid Sergio Roberto s/Sucesión y Beneficio de Litigar sin Gastos (Expte. N° 29613, F° 40, año 2001)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que les corresponda. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral Có, 23 de julio de 2001. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 31-08-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana Manso, con asiento en la localidad de Junín de los Andes cita y emplaza a herederos y acreedores de Marciano Prieto, para que se presenten dentro del plazo de 30 días en los autos: **Prieto Marciano s/Sucesión ab intestato Expte. N° 11475 F° 948 año 2001)** «...Publíquense edictos por tres días en el diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Firmado Dra. Norma González de Galván, Juez. Junín de los Andes, 27 de julio de 2001. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 31-08-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña Beatriz Aida Moyano para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **Moyano Beatriz Aida s/sucesión (Expte. 10867 F. N° 882 año 2000)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 14 de agosto del año 2001. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 31-08-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Enriqueta Weber para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **Weber Enriqueta s/sucesión (Expte. N° 11560 F° N° 959 año 2001)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Mañana y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 14 de agosto del año 2001. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 31-08-01

La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Ordenanza N° 1728 de procedimiento Administrativo, Notifica: al Sr. **Herrera, Héctor Rolando**, DNI 10.660.068, en las actuaciones que cursan por Expediente Municipal N° SPC 5039-H-89 adj. Expte. I.P.V.U. N° 2714-18455/98, que el Municipio ha dispuesto notificarle el siguiente decreto, que en su parte pertinente dice: Decreto N° 0354/01. Neuquén, 16 de marzo de 2001. (...) El Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén Decreta: Artículo 1°) Dejar sin efecto el Convenio por el cual se otorgó Permiso de Ocupación precaria con Opción a compra por el término de cinco (5) años al Sr. Herrera Héctor Rolando, D.N.I 10.660.068, por el inmueble denominado como: Lote 18, Manzana O de la Chacra 53, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-6277-0000, el cual fuera aprobado mediante Decreto N° 0785 de fecha 02-05-91, por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el mismo. Fdo.) Quiroga. Maglietta. Farizano.

1p 31-08-01

Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juz. Civ. Com. Lav. y de Min. de Zapala, Pcia. del Neuquén, Sec. N° 2 comunica por cinco días en autos: **Banco Nación Argentina en autos: La Unión del Sud S.R.L. s/Quiebra (Expte. N° 763 F° 80 año 1998) s/Concurso Especial (Art. 209 Ley 24522); (Expte. N° 730 F° 136 año 1999)**, que el martillero público Juan Carlos Sarquis: Rematará el día viernes 07 de septiembre de 2001 a las 11,30 hs., en su local sito en Avda. Roca N° 69 de Zapala, donde estará su bandera, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, individualizado como: Lote B Manzana 23. Dpto. Zapala, Zapala Secc. A, englob. lote 10 y resto lote 9; P1. c/0788/72. Medidas: 17,80m. fte. por 35m. fdo. Sup. 623m2. Linderos: Fte. SE. Avda. Avellaneda; SO lote A; NO. lote 7; NE. lote 11. Nom. Cat. N° 08-20-46-1861-0000, Mat. 3351-Zapala. Deudas Municipalidad de Zapala al 07/00 $ 2.727,80, por tasa de Servicios Retributivos. Deuda por Servicio Alumbrado Público al 06/00 $ 430,20. Deuda Impuesto Inmobiliario al 31-08-00 $ 2.394,04. Las deudas que pesan y las que devengue el Inmueble son a cargo del Comprador. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Estado Físico: El inmueble se encuentra en total estado de abandono; consta de: un galpón con 2 portones de chapa corredizos (roto) dicho salón consta de una separación en ladrillos que fuera ocupada para lavadero. hay 2 fosas grandes dentro del galpón. Un vestuario, baño y depósito de herramientas. Está construído en ladrillos con piso de cemento alisado, techo de chapas de zinc con canaletas grandes. Condiciones de venta: Base $ 158.250,00. Seña: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. Financiación: por el saldo el Banco podría acordar financiación siempre que el adquirente sea sujeto de crédito y/o estar en condiciones de operar con el Banco, para lo cual deberá asesorarse con suficiente antelación al remate, en la sucursal local del Banco. Monto Máximo a Financiar: 70% del importe de tasación o realización del bien en la subasta, el que resulte menor, sin superar el monto de la deuda. Amortización: mensual, trimestral o Semestral, dependiendo de la actividad del comprador. Plazo Máximo: A tratr. Interés: Tasa de cartera General. Asimismo, se recibirán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 212 de la Ley de Concurso, las que deberán presentarse en el Juzgado con anticipación de dos días de la fecha de subasta y con las demás condiciones contenidas en la circular N° 10715 Ins. 1° al 11, a saber: 1°) El sobre deberá

dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de 48 horas a la fecha fijada para el remate. 2°) El martillero que intervendrá en el acto del remate deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3°) El sobre en su interior contendrá la nota en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva dispuesta para el martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y especial constituído dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4°) En los edictos, volantes y en la propaganda adicional, en todos los casos, se destacará en forma notable la posibilidad de formular ofertas bajo sobre con las condiciones ya señaladas. Los edictos deberán expresar el plazo dentro del cual pueden formularse ofertas dirigidas en sobre cerrado al tribunal y el día y hora en que se procederá a su apertura. 5°) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo Kraft o similar que impida la lectura de su contenido), el que una vez cerrado, cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y Juzgado interviniente. 6°) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate, de cada bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede judicial; 7°) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas se produzca un empate, el martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes; caso contrario no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. 8°) Disponer la devolución directa de las señas a los oferentes cuya postura hayan sido superadas por otras, por parte del tribunal y dar cuenta documentada de ello. 9°) Hacer saber a los oferentes que, transcurridos tres días de recibida la comunicación que el martillero deberá realizar de haberse aprobado el remate, los adjudicatarios deberán concurrir a retirar los lotes, bajo apercibimiento de perder la seña que, en tal caso, se deberá depositar en autos. 10°) Respecto de las causas que tramitan por ante los tribunales ordinarios de cada provincia deberá estarse a la legislación local, no obstante se deberá hacer petición al juez interviniente para que se aplique la reglamentación interna del Banco. 11°) En el caso de liquidación extrajudicial de bienes prendados (Art. 39 de la Ley de prendas) e hipotecados (Art. 29 Carta Orgánica B.N.A.), se aplicará la misma normativa, reemplazando la actuación del tribunal por la de la Gerencia de la casa acreedora. Remate sujeto a aprobación judicial, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Informes: En la sucursal Zapala del Banco de la Nación Argentina, telefax: 02942-421364/423446, y/o el martillero actuante Cel. 02942-15663684. Zapala, 18 de agosto de 2001. Publíquense edictos por cinco días en diario Río Negro, Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 31-08-01

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. María Cristina Novau, comunica por dos días en los autos: **"Municipalidad de Zapala c/Córdoba Roberto s/ Ejecutivo" Expte. 304-F°02-Año:1.999,** que la Martillero Público María de los Angeles Díaz Muñoz, rematará el día Sábado 15 de Septiembre del 2001, a las 12,00 hs. en el local sito en Olascoaga 803, de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Duna SD1.991, tipo sedan cuatro puertas, dominio REA 544. Deudas: Patentes $ 1061,07. Condiciones de Venta: Sin Base: al con-

tado y al mejor postor. Comisión del Martillero 10% a cargo del comprador abonada en el momento del remate. Remate sujeto a Aprobación Judicial. Exhibición: día Sábado 15 de Septiembre de 11,00hs. a 12,00hs. Informes: Oficina del Martillero: Olascoaga 803 de Zapala o al TE: 02942-15664291. Zapala, 24 de Agosto del 2001. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 31-08-01

La Dra. Silvia B. Grichener, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores en autos: **Torres Benjamín César s/Sucesión (Expte. 514 F° 17 año 1999)**. Publíquense por tres días. Zapala, 5 de abril de 2000. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 31-08-01

El Sr. Juez a cargo del Juzg. de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 comunica por 2 días e/a: **Aguirre Ramos E. c/Suc. Víctor E. Salafia s/Despido (Expte. N° 211.419 año 1998)**, Mart. Capossio A. Raúl, rematará el día 07 de setiembre 09,45 Hs., Juan B. Justo 592 de Nqn., el Sgte. rodado: Camioneta Dominio VHJ8 4 1, Mca. Ford F 100; Modelo Pick Up; N° Motor SL-409448; Mca. motor Deutz, N° Chasis KA1JTB-17552; Mca. Chasis Ford mod./año 1978. Titular 100% Salafia V. Edgardo; Reg. Plottier 15010. Deudas patentes cuota octubre 2000 hasta junio 2001 $ 28,96, color celeste, 5 ruedas armadas, crique y llave de ruedas, varios raspones en todo el vehículo, pintura deteriorada. En el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob. judicial. Exhibición 1 hora antes de la subasta. Neuquén, Secretaría, 27 de agosto de 2001. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 31-08-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 2 de esta Ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Miriam Cordero, comunica por dos días que en los autos: **Banco Hipotecario S.A. c/Sandoval Jorge Mario s/ Ejecución Hipotecaria (Expte. 219.893/99)** Que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día viernes 7 de septiembre del 2001 a las 11 horas en su local de la calle Salta N° 582 de esta Ciudad el siguiente inmueble: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: lote 16 de la Manzana 302. Nomenclatura Catastral 09-21-075-6021 matrícula N° 50.594. Deudas: Agua $ 434; Rentas $ 197,04, Municipalidad $ 40,65. Condiciones: con la Base de $ 30.556,42 al contado y al mejor postor. Seña: 4% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Si no hay ofertas por la base señalada una espera de 30 minutos y saldrá a la venta sin base al contado y mejor postor. Seña: 30% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por el demandado. Mejoras: Ubicado en la casa N°2 del B° Unión de la Ciudad de Plottier, Pcia. de Neuquén, inmueble esta compuesto por: casa de uso familiar con tres dormitorios, baño, cocina, comedor y patio en su fondo y jardín en su frente, todo construído en materiales tradicionales con techo de teja, aberturas de chapa con rejas y paredes con salpicre. Facilidades: El B.H.S.A. ofrece las siguientes facilidades: a) Venta al Contado (20% en carácter de seña, que se abonará a la firma del Boleto de Compraventa y el 80% restante dentro de los 5 días corridos a contar desde el día siguiente al de la notificación de la aprobación de la operación por parte del Banco).-b) 60% de financiación automática del precio de venta, sin análisis de riesgo y conforme restantes condiciones de la línea de Acceso Inmediato: (40% restante pagadero de la siguiente forma:20% en carácter de seña que se abonará a la firma del Boleto y 20% dentro de los 5 díaz corridos a contar desde el día siguiente al de la notificación de la aprobación de la operación por parte del Banco); c) Financiación del 80% del precio de venta (1),conforme acceso inmediato en cuyo caso el comprador deberá acreditar los extremos requeridos por dicha línea vigente al momento del remate. A ese respecto el comprador, al suscribir el boleto se comprometerá a presentar al Banco la documentación que éste le requiera a los efectos de la financiación del saldo del precio. El apoyo

financiero del Banco quedará condicionado a que el comprador reúna las condiciones reglamentarias exigidas por el Banco. De no reunirlas, el Banco podrá optar entre exigir la cancelación del saldo de precio en un plazo no mayor a los 10 días corridos de la concreción de la operación conforme punto b-,o re solver el boleto de compraventa con perdida de la seña. El 20% restante se abonará en concepto de seña a la firma del boleto.Oferta bajo sobre cerrado: Se regirá por las siguientes condiciones; 1) Hasta 48 horas antes de la fecha de subasta se las recibirán en el juzgado, debiendo contener las ofertas, el domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión edad y estado civil, en caso de tratarse de sociedades deberá acompañarse copia autentica del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 2)Deberá expresar con precisión el precio ofrecido y adjuntarse en garantía del mantenimiento de la oferta, un depósito judicial a la órden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, o un cheque con cruzamiento general a la orden del martillero interviniente por el 30% de la oferta) (el no cumplimiento de este requisito será causal de desestimación de la oferta. 3) La apertura de los sobres se realizará en el Juzgado a las 12 horas del día previo a la subasta y constatado el cumplimiento de los recaudos establecidos anteriormente, serán entregados al martillero para que en el acto de la subasta este proceda a leer las ofertas constituyéndose la mejor, en la base a partir de la cual todos los presentes podrán efectuar postruas de mejoramiento a viva voz. Exhibición: acompañados únicamente por el martillero en el horario de 17 a 18 hs., día jueves, previa entrevista. Informes: En la oficina del martillero sito en calle Salta N° 582, de esta ciudad de Neuquén o al Tel. 0299-4480631. Cel. 156.372929 o e-mail loscoture@infovia.com.ar. Neuquén, Secretaría 28 de agosto del 2001. Fdo. Dra. Mirian Cordero, Secretaria.

1p 31-08-01

Juzgado de 1° Instancia Civil N° Cuarto, Secretaría Unica de Neuquén Comunica por tres días que en autos **Quintana Cora T c/Pellizo Alberto s/Div. de bienes (Expte. N° 130.947 año 1993)** el martillero Sr. Dalton Bercovich subastará el día Virnes 07 de Setiembre de 2001 a las 11,00 Hs., en el lugar físico que se ubican, sito en calle Fray Luis Beltrán N° 36 de Neuquén, dos inmuebles en conjunto, que comunican a dos calles y se designan: 1) lote 24-A Mza. 6 Quinta 37. Mide: 10,25 m.; N. 10,12 m. S. 15,00m. E. 15,05m. O. Linda: N. calle Fray L. Beltrán; E. lote 1 y 2; O. lote 23; S. Lote 24-B. Sup. 152,93 M2. Nomenclatura Catastral: 09-20-073-2667-0000 . Dominio: Matrícula. 23.511. Confluencia y 2) Lote 24-B MZA. 6 Quinta 37. Mide: S, 10.00 m; O, 15.05 m; N, 10.12 m.;E, 15.00 m. Sup. 150.90 Linda: S. Pje. Alsina; O. Lote 23; N. Lote 24-A; E. Lote 3 NomencÍatura CatastraÍ: 09-20-073-2669-0000. Dominio: Matrícula 17.191 Confluencia. Edificación: Salón comercial amplio; c/depósito, 3 cámaras de frío (sin equipos), oficina, baño, salida a dos calles, alquilado a Maximiliano Santillán c/pago total anticipado. Vce: 2/3/2002. Vivienda: En Planta baja 1 dorm. y 2 baños, Cocina, living-comedor. Planta Alta 3 dorm. (1 con baño) alquilado a Maximiliano Santillan a $ 450,00 mensuales. Vce. 31/7/2001. Un departamento de 1 dorm. cocina comedor y baño, desocupado; Un departamento de 2 dorm. ocupado por Gabriel Oyarzo c/comodato vencido. Servicios: Luz, Agua, Gas y Cloacas. Condiciones de Venta: Base $ 104.066,90 . 50% al contado, dinero efectivo y del saldo 25% a un año y el remanente del 25% a un año y medio o sea a seis meses del pago anterior, con un interés del 6% anual. Seña: 30% en el acto de subasta. En caso de no haber postores, se hará un nuevo remate en el lugar media hora después con una reducción del 30% de la base. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: 1) Inmueble nomenclatura: 09-20-073-2667-0000. Retributivo: $ 1589,95 al 31-3-2001, período 6/1997 al 3/2001 inclusive. Agua: $ 4.238,68 al 31-3-2001 (período año 1996 al 2/2001, más deuda moratoria 12/96, 1997, 1998 y 1 a 5/99) Imp. lmnobiliario $ 1943,35 al 29-03-2001 (período 1996 al 2000 inclusive y plan de pago cuota 13 a 23).- 2) Inmueble Nomenclatura: 09-20-073-2669-0000. Servicio Retributivo:$ 2.856,70 al 31-3-2001 (período 8/1996 al 3/2001 inclusive. Agua: $ 4.769,15 al 31-3-2001 (período año 1996 al 2/2001, más deuda moratoria12/96, 1997, 1998 y 1 a 5/99) lmpuesto Inmobiliario: $ 3.432,13 al 29-03-2001 (período 1996 al 2000 inclusive y plan

de pago cuota 13 a 38). Por imposibilidad de obtención de segundo testimonio se encuentran agregadas en autos copias certificadas de las escrituras. Subasta sujeta a aprobación judicial. Posturas en sobre cerrado: Se aceptarán ofertas en sobre cerrado las que deberán ser presentadas en el Juzgado hasta 2 días antes de la subasta, siguiéndose las siguientes pautas: 1) Los sobres deben abrirse en presencia del público y se dará lectura de las posturas escritas al comienzo de la subasta tras lo cual podrán efectuarse ofertas para mejorar las propuestas por escrito, de viva voz. 2) El martillero debe reintegrar directamente las señas que eventualmente hayan sido acompañadas por los oferentes cuya postura bajo sobre haya sido superada, asi como confeccionar planillas -que se glosarán al expediente- con indicación de las posturas recibidas. 3) El martillero debe solicitar al adjudicatario la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado. Visitas al inmueble: jueves 06-09-2001 a las 17,00 hs. en compañía del martillero. Informes: Gdor. Anaya 324 Nqn. Te. 4420078. Secretaría, 24 de agosto de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 31-08-01

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Tit. del Juz. de Prim. Ins. en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Sec. Unica de Neuquén, anuncia por dos días en autos caratulados:**ATUEL Fideicomisos S.A. c/Fattorello Alejandro y Otros s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 166911/96)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día Viernes 07 de Setiembre de 2001, a las 11,30 Hs. en su Local de calle Brentana N° 56 de Neuquén el siguiente bien Inmueble ubicado en calle La Pampa N° 2149 de Neuquén, que se designa como Lote 19-D, Departamento Confluencia, Ciudad de Neuquén, pte. lote X, englobamiento lotes 15-C y 19-C, pl. DGC.2318-0129/80; Integrado por lote 19-C y 15-D1. NC. 09-20-89-3836, Mat. 44.732 Confluencia. Medidas: Fte.E. 160,17 Mts.; S. 230,73 Mts.; O. 141,80 Mts.; N. 230 Mts. Superficie: 3ha. 55as. 51 cas. 60 dm2. Lindado: Por su fte. al E. prolongación calle Pampa ; S. brazo Río Limay; O. lote 20; N. lote 15-D. Mejoras : Una vivienda unifamiliar que consta de tres dormitorios, living-comedor, cocina, lavadero y baño de 96 M2 aproximadamente, con un quincho de 42 M2. construído con tabiques durlok, carpintería de madera, techo de tejas, piso cerámico en buen estado, ocupada por el Sr. Alejandro Fattorello. Se encuentran construída en el predio 10 oficinas de 195 M2 cubiertos construida en el mismo material que la vivienda con carpintería de metálica en buén estado, ocupada por la empresa ACRON SRL. con un contrato de locación que vence en 30 de junio de 2003 por la suma de $ 1200 que fué abonado el total de los tres años por adelantado, también se encuentra en la propiedad un tinglado parabólico semicubierto y un galpón con diviciones de planchas de durlok y techo de chapa de cing en regular estado. Servicios: Corriente eléctrica, gas, agua, TE. Deudas: EPAS al 21/05/01 no registra deuda. Retributivos al 30/05/01 $1220,00. Inmobiliario años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y cuotas 01 y 02 del año 2001 de un total de $1069,12. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $72.063,13. Seña: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 4% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Miércoles 05 de Setiembre de 2001 previo acuerdo con el Martillero. Informes: Brentana N° 56 Cel. 155-802757. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 27 de agosto de dos mil uno. Fdo. Dra. Mirian Cordero, Secretaria.

1p 31-08-01

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Tit. del Juz. de Prim. Int. en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Sec. Unica de Neuquén, anuncia por tres días en autos caratulados: **ATUEL Fideicomisos S.A. c/Estrella José Luis s/Cobro Ejecutivo (ExPte. N° 211028/98**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día Viernes 07 de Setiembre de 2001, a las 10,00 Hs, en su Local de calle Brentana N° 56 de Neuquén, el 50% indiviso correspondiente al demandado del siguiente bien inmueble ubicado en calle Independencia N° 1280 de la Ciudad de Neuquén, que se designa como Lote 18 Mza.B, Dpto. Confluencia, QTA. 51, PTE. Lote 20 S/PL. NC. 09-20-64-2234, Mat. 7786 Confluencia. Medidas: SE. 15,47 Mts.; 0. 46 Mts.; N. 15,47 Mts.; E. 44,58 Mts.

Superficie: 697,466 M2. Lindado: SE, calle Independencia, O, lote 19 Qta.51; N, lote 17; E. lote 19. Mejoras: Un salón comercial de 7 x 7 Mts, con cinco oficinas, una cocina, dos baños que hacen un total de 175 m2., de material tradicional, piso cerámico, ventanas de aluminio y chapa, puerta de madera, techo de chapa, cielorrazo de las oficinas de yeso, todo en buen estado con calefacción central marca Fedder; en la parte del fondo se encuentra un galpón de 15 x 27 Mts. aproximadamente con techo parabólico de cinc todo revestido en ladrillón con piso alizado, con entrada para vehículos, en el interior del mismo se encuentra un baño, una cocina y un pañol de 4x10, con piso cerámico. Servicios: Corriente eléctrica, gas, agua, TE., asfalto. Estado de Ocupación: Ocupado por la firma BASES S.A en carácter de comodatario sin contrato. Deudas: EPAS al 01/02/01 $ 2.218,93. Retributivos al 30/03/01 $ 509.35. Inmobiliario al 30/01/01 $ 361,40. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 6.232,88. Seña: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 4% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Todos los días previo acuerdo con el Martillero. Informes: Brentana N° 56 Cel. 155-802757. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 28 de agosto de dos mil uno. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Prosecretaria.

1p 31-08-01

El Dr. Sergio Victor Cosentino, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **Sanhueza Hugo Edgardo c/Pino José Antonio y Otros s/Despido (Expte. N° A 171487 año 1997)** que el martillero Javier Ignacio Alberdi, rematará el día 6 de Septiembre de 2.001, a las 11:00' hs. en su local de ventas sito en calle Intendente Carro N° 480, de la ciudad de Nqn., los siguientes bienes:Lote 1) un automotor usado marca Volkswagen, modelo VW Senda Diesel año 1995, Tipo Sedan 4 puertas, motor Volkswagen N° BE882763, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ30ZSJ012182. Dominio: AHH-498. Lote II) un automotor usado marca Renault, modelo 19 RE AA - año 1997, tipo sedan 4 puertas motor Renault N° AA91724, Chasis Renault N° 8A1L53SEXVS005133 , Dominio: BLV-253. Condiciones de venta: Sin Base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén al 28/02/01, Lote I) $ 1.036,80; Lote II) $ 1.727,50. Exhibición: 1 hora antes de la subasta en el lugar de la misma. Informes: oficina del martillero, calle Intendente Carro N° 480 de la ciudad de Neuquén, en horario de 18 a 20 hs. tel (0299) 4488669. Neuquén, 27 de agosto del año 2001. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 31-08-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 de esta Ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cecilia González, comunica por Dos días que en los autos: **(Expte. 250.107/00)** Que el martillero Roberto E. Sarraf rematará el día viernes 14 de Septiembre del 2001 a las 11 horas en su local de la calle Salta N° 582 de esta Ciudad el siguiente inmueble: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 1 de la Mza. B-3 UF N°4 Sup. 90,86 Mts. Nomenclatura Catastral 09-20-69-0888-4 Matrícula N° 55.1146/4. Confluencia. Deudas: Rentas $ 442,58.- Municipalidad $ 682,05 Agua $ 480,03. Condiciones: con la base de $ 44.850 al contado y mejor postor. De no existir postores por la base señalada una espera de 30 minutos y saldrá a la venta sin base al Contado. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por el Sr. Marcelo Dalesandro en calidad de préstamo. Mejoras: Ubicado en la calle San Martín N° 2294 tira A Dpto. 4 de esta Ciudad de Neuquén, Inmueble esta compuesto por: PB cocina, comedor y baño, en PA tres dormitorio y baño, piso de cerámico, patio en su fondo con paredón, su interior con paredes de yeso y pintura, con escalera de caño y madera. Tiene dos calefactores, mesada de granito en su cocina y los artefactos sanitarios de los baños. Exhibición:

acompañados únicamente por el martillero en el horario de 17 a 18 Hs, el día jueves, previa entrevista. Informes: En la oficina del martillero sito en Salta N° 582, de esta Ciudad de Neuquén o al tel.0299-4480631. CEL. 156-372929 o e-mail loscotures@infovia.com.ar. Neuquén, Secretaria, 22 de agosto del 2001. Fdo. Dra. María Cecilia González. Secretaría.

1p 31-08-01

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, de la Segunda Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra M. Cabús, en los autos caratulados: **Banco de la Provincia del Neuquén c/Calzados del Neuquén S.A. s/Ejecutivo (Expte. N° 27786 F° 041 año 1999)**, cita y emplaza a Calzado del Neuqúen S.A. C.U.I.T. N° 20-04544482-2, para que en el término de diez (10) días, contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Oficial de Ausentes, para que la represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur, por el plazo de dos días. Cutral Có, 22 de febrero de 2001. Fdo. Dra. Sandra M. Cabus, Secretaria.

1p 31-08-01

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica por un día a la población involucrada en el área de influencia del proyecto de pavimentación de la Ruta Provincial N° 19, Tramo: Centro de Deportes Invernales Cerro Chapelco – Empalme Ruta Nacional N° 234, y demás interesados, que en autos caratulados: "**S/EIA RUTA PROVINCIAL 19 TRAMO CENTRO DE DEPORTE INVERNAL CERRO CHAPELCO – EMPALME RUTA 234. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD", (Expte. N° 2801-19255/01)** en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 24 y 31 de la Ley n° 1875 (T.O 2267 y artículo 13 del Anexo II del decreto Reglamentario 2656/99), se dispuso la convocatoria a una audiencia pública que se realizará en el salón municipal de la ciudad de San Martín de los Andes, sito en calle Tte. Gral. Roca esq. J.M. Rosas el día 04 de Octubre del año 2001 a las 17 hs. A los efectos que asistan y se expresen sobre el estudio de impacto ambiental presentado ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto (Dirección Provincial de Vialidad con domicilio en Mayor Torres 250 de la localidad de Zapala, Provincia de Neuquén) o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, pero se labrará acta que se agregará al expediente para su consideración en el proceso de evaluación en los términos y alcances del art. 31 de la ley. Los resultados de la audiencia tienen carácter de no vinculante para la autoridad de aplicación. El lugar de ejecución del proyecto son los lotes 58, 59 y 69 a, del Departamento Lácar a 20 km. de la ciudad de San Martín de los Andes. El mencionado proyecto forma parte del Programa Caminos Provinciales (PCP). El mismo consiste en la construcción del acceso al Centro de Deportes Invernales C° Chapelco, en una longitud total de 4.766 metros con una calzada pavimentada en concreto asfáltico en caliente, banquinas enripiadas y una ciclovía de hormigón. El estudio de impacto ambiental analiza el proyecto en dos etapas: la de construcción y la de operación, señalando los efectos de las acciones sobre los componentes del ambiente. En tanto el plan de gestión ambiental indica las medidas preventivas para la fase de construcción y de operación de la infraestructura vial. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: NEUQUÉN 09 DE AGOSTO DE 2001.- ….proveo que se convoque a una audiencia pública, la que se deberá realizar en la localidad de San Martín de los Andes (Prov. de Neuquén)…citándose a la población involucrada en el área de influencia del proyecto de pavimentación de la Ruta Provincial N° 19, Tramo: Centro de Deportes Invernales Cerro Chapelco – Empalme Ruta Nacional N° 234, y demás interesados, a efectos que se expresen sobre el estudio de impacto ambiental.. La audiencia debe notificarse por medio de un edicto publicado por una vez en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación provincial con an-

telación mínima de 30 días de la audiencia…." Notifíquese. Fdo. Ing. José Luis Sierra. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 8 a 15 hs. en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (autoridad de aplicación) sita en Sargento Cabral 595, de Neuquén capital. Telefax (0299) 4437537, e-mail: dgmasept@neuquen.gov.ar o en la sede del Distrito IV de la Dirección Provincial de Vialidad, de 8 a 12 hs., sita en Mariano Moreno 545 Tel. (02972) 427403 de la localidad de San Martín de los Andes. Ing. José Luis Sierra, Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, SubSecretaría de Planificación y Control de Gestión.

1p 31-08-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

El Instructor del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 0076/01 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, hace saber a la Señora **Daniela Lucía Izaguirre** DNI N°16.043.341, N.E. 453795, que en el sumario que se tramita por el Expediente N° 2500-29635/ 00 se ha dictado el capítulo de cargo, que dice: 1: Formular Cargos por falta grave a la Señora Daniela Lucía Izaguirre DNI N°16.043.341, N.E. 453. 795 Profesora de Matemática, con 13 horas en el CPEM N° 18, de la Ciudad de Neuquén, que no se reintegró a sus tareas el 08/03/00, cuando finalizó la licencia excepcional sin goce de sueldo autorizada por Resolución CPE N° 1430/99, produciendo el abandono de cargo previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 350/ 80. 2) Clausurar: las actuaciones sumariales. 3 Notificar por edicto a la docente imputada (Art. 153 Ley 1284/81). Neuquén, 21 de Agosto de 2.001.Fdo. Agustín Hugo Milán, Instructor Sumariante". La presente es a los efectos del Articulo 5° d) del Decreto N° 350/ 80. Queda Usted debidamente notificada. Fdo. Agustín Hugo Milán, Instructor Sumariante. Talero 184, 1er. piso, Neuquén Capital.

1p 31-08-01

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén. Secretaría Civil. Comunica por tres días en autos: **Banco de la Nación Argentina c/Barbante Inés Mercedes y otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 5443 F° 263 año 1995**, que el martillero D. Carlos A. Moyano rematará el día 07 de setiembre del año 2001, a las 10 horas en sus Oficinas de calle Santa Fé 645 de la ciudad de Neuquén el siguiente inmueble Ubicado en calle Chajarí 4178 (a 20 mts. de calle Godoy) de la ciudad de Neuquén Capital con todo lo edificado, clavado, plantado, y adherido al suelo, que se designa como UF N° 7 lote 1 mz. A. Chacra 164, del Dpto. Confluencia, con una superficie cubierta de 196.09 m2 y descubierta al frente de 67,97 m2, Nomenclatura Catastral 09-21-080-7955-0007, Mejoras un galpón de 196,09 m2 cubiertos, Techos a dos aguas, mampostería de ladrillos, estructura de H/O, piso de H/O y baño. En su frente, portón de ingreso para vehículos con cortina erollable. Estado Ocupacional: Desocupado, condiciones Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 8% en el acto del remate, sujeta a posterior aprobación Judicial. Saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a favor del martillero y a cargo del comprador. Deudas Servicios Retributivos $ 1.205,80 Agua y Saneamiento EPAS $ 737,06 Impuesto Inmobiliario $ 2.447,87. Todas al 31 de mayo del 2001. El banco no responde por evicción ni por saneamiento de títulos. Consta agregado en autos copia no responde por evicción ni por saneamiento de títulos. Consta agregados en autos copia certificada del Título de propiedad. Financiación, el Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago al comprador, debiendo en ese caso El Adquirente, abonar el 30% del precio ofrecido, otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales, por el 70% restante con hipoteca en primer grado sobre el inmueble Interés tasa general del B.N.A. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito. Para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del B.N.A. Av. Argentina N° 82 Tel. 0299-4490252-4490253. Ofertas bajo sobre, conforme lo previsto por el Art. 212 Ley 24522 el Tribunal autorizó la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, acompañará Cheque Certificado a

la órden del Juez por el importe de la seña más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañarse copia autenticada del Estatuto, o en el caso de sociedades comerciales del Contrato Social así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante real, las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre, cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El martillero recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de media hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades el acto del martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas el expediente junto al acta de remate. 6) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta sea originada en el acto de subasta o mediente oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas que se produzca un empate, el martillero llamará a mejorar las ofertas si todos los oferentes que empataren estuvieren presentes, caso contrario no existiendo ofertas mayor en el acto manteniéndose el empate, el Tribunal ordenará una nueva subasta. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra se realizará por el Tribunal en forma documentada. Exhibición. Concertar con el martillero, Informes Santa Fé 645 Tel.: 0299-4426421. Neuquén, 9 de agosto de 2001. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

3p 17, 24 y 31-08-01

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 15, Sec. N° 29, sito en Avenida Callao 635, P 3°, Ciudad de Buenos Aires, Hace saber por cinco días que con fecha 16-7-2001 se ha decretado la apertura de **concurso preventivo de Aerolíneas Argentinas S.A.**, CUIT 30-64140555-4. Los acreedores deberán presentar indistintamente ante los Estudios de los Contadores Amaya y Asociados, Miguel Angel Tregob, Bernardino Alberto Margolis con domicilio en Sarmiento 1586 Piso 5° A; Bosnic, López y Feltrin Asoc., Luciano Rosano, Adalberto Abel Corbelleri con domicilio en 25 de Mayo 347 Piso 6° «628», de esta ciudad (Tels. 4382-4819/4328-6255) y direcciones de e-mail Lcichero@hotmail.com y e-mail Estudio@naveiratruffat.com; los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 6-11-2001. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 2 de julio de 2001. Fdo. Alejandra Tevez. Secretaria.

5p 17; 24 y 31-08; 07 y 14-09-01

Rubén Omar Caro, Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos N° 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica a Manuel Andrés Cordero, DNI 20.120.726, a los fines de notificarle la sentencia dictada en los autos: **Banco de la Nación Argentina c/Cordero Gastón Mario y otro s/Sumario (Expte. 2564, F° 187 año 1995)**, que en su parte pertinente dice: Zapala, 2 de octubre de 2000. Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Fallo: I) Haciendo lugar a la demanda, condenando solidariamente a Gastón Mario Cordero y Manuel Andrés Cordero a abonar al Banco de la Nación Argentina la suma de pesos tres mil quinientos cuarenta y seis con cinco centavos ($ 3.546,05), con más los intereses conforme las pautas sentadas en los considerandos, en el plazo de diez días de quedar fime o ejecutoriada la presente. II) Las costas se imponen a los coaccionados que resultan vencidos (art. 68 del Código Procesal). III) Difiérase la regulación de los honorarios para una vez que exista base patrimonial cierta que permita la aplicación de la Ley arancelaria. IV) Regístrese, Notifíquese. (Fdo.) Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Zapala, 23 de julio de 2001. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 24 y 31-08-01

Rubén Omar Caro, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en calle E. Zeballos N° 104 de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, cita y emplaza a Enrique Alfredo Leloutre, L.E. N° 7.823.377, para que dentro del plazo de seis (6) días comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en la causa: **Banco de la Nación Argentina c/Leloutre, Enrique Alfredo s/Ejecutivo (Expte. 2813 F° 205 año 1996)**. La providencia que ordena el presente en la parte pertinente dice: Zapala, 14 de marzo de 2001. Practíquese por edictos la citación ordenada. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal. Publíquese por 2 días en el Bol. Ofic. y diario Río Negro. Zapala, 23 de julio de 2001. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 24 y 31-08-01

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Secretaría Civil comunica por tres días en autos: **Banco de la Nación Argentina c/Sánchez, Saúl Bernardo y Mazzoco Carlota Gina s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° 4959 F° 243 Año 1995**, que el martillero D. Carlos A. Moyano rematará el día 7 de septiembre del año 2001 a las 11 horas en sus oficinas de calle Santa Fé N° 645 de la ciudad de Neuquén el siguiente inmueble ubicado en Peatonal Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo con las siguiente mejoras: Un Salón comercial de 72,50 m2 que se designa como lote Uno de la Manzana «S» 26 del barrio Alta Barda Chacra 140 parte fracciones A-2 y A-4 Sup. del terreno 88,33 m2 N. C. 09-20-52-0277, Matrícula 31241, Departamento Confluencia, lindado al Norte, calle Las Retamas, su Frente Oeste Peatonal W. Shaquespeare, su costado Sur lote 12 y su costado Este, lote 2. Estado ocupacional Desocupado. Condiciones Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña: 8% en el acto del remate, sujeto a posterior aprobación judicial. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 3% a favor del mar-tillero y a cargo del comprador. Deudas Servicios Retributivos $ 1.451,55. Agua y Saneamiento EPAS $ 1.974,58. Impuesto Inmobiliario $ 513,82 todas al 30-05-01. El Banco no responde por evicción ni por saneamiento de títulos o planos. Consta agregado en autos copia certificada del título de propiedad. Financiación el Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago, al comprador, hasta el 70% del precio de compra debiendo en ese caso El adquirente, abonar el 30% del precio ofrecido otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales, con hipoteca en primer grado sobre el inmueble, interés tasa general del B.N.A. Para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito. Para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del Banco Nación Av. Argentina N° 82, Tel. 4490252-4490253. Ofertas bajo sobre, Conforme lo previsto por el art. 212 Ley 24522 el Tribunal autorizó la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, acompañará Cheque Certificado a la orden del Juez por el importe de la seña más la comisión del martillero. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituído dentro del radio del Juzgado, N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañarse copia autenticada del Estatuto, o en el caso de sociedades comerciales del Contrato Social así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante real, las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre, cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal haciendo mención en su exterior al remate al se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El martillero recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de media hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades del acto el martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista el acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a

la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acta de remate. 6) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de estas que se produzca un empate, el martillero llamará a mejorar las ofertas si todos los oferentes que empataren estuvieren presentes, caso contrario no existiendo oferta mayor en el acto manteniéndose el empate, el Tribunal ordenará una nueva subasta. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra se realizará por el Tribunal en forma documentada. Exhibición: concertar con el martillero. Informes: Santa Fé 645 Tel. 0299-446421. Neuquén, 08 de agosto del 2001. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia. Secretario.

3p 17; 24 y 31-08-01

AVISOS

MICA S.R.L.

Transferencia de Licencia Comercial

Por la presente se comunica que Mica S.R.L. con domicilio en Mitre 535 de Neuquén Capital transfiere al señor Damián Jorge (DNI 21.952.589) la Licencia Comercial N° 14376 para la explotación del rubro confiteria bailable.

1p 31-08-01

DEBACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Neuquén, por acta N° 19 de fecha 27 de abril de 2001 los socios de Debaco Sociedad de Responsabilidad Limitada Sres. Lisandro Costa Beckers, Sra. Verónica Delvas y Juan Carlos Battaglia deciden por unanimidad reelegir como socio Gerente al Sr. Lisandro Costa Beckers, Ingeniero Agrónomo, argentino, casado con Rosario Sofía Vergara, L.E. 5.495.220, nacido el 18 de enero de 1943 y domiciliado en Belgrano 175, 2° Piso de Neuquén Capital.

1p 31-08-01

SAT S.R.L.

Aumento de Capital

Los socios Alberto Luis Alarcón, Juan Carlos Barronuevo, Héctor Miguel Giraudo, Rafael Liendro, Juan Carlos Lucero y Miguel Angel Marnetti; resuelven incrementar el capital social inicial de $ 49.800,00 de SAT S.R.L., por capitalización de utilidades, según Acta N° 4 de fecha 28-09-1997 y Acta N° 14 de fecha 24-03-2001 el importe de 53.300,00, Acta N° 6 de fecha 09-11-1998 la suma de $ 55.000,00; Acta N° 9 de fecha 11-12-1999 y Acta N° 10 de fecha 04-08-2000 la suma de $ 900,00; encontrándose totalmente integrado, siendo el capital social al 30-04-2000 suscripto e integrado de $ 159.000,00. Por poder Juan Carlos De Antoni, Contador Público.

1p 31-08-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

ENTE PROVINICAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN N° 214/01

Neuquén, de agosto de 2001

VISTO:

Que se considera necesario efectuar modificaciones al Régimen de Facilidades de Pago, para la cancelación de deudas vencidas de los usuarios del servicio de agua potable y saneamiento, para facilitar su operatoria; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto y siendo de inquietud de nuestros usuarios poder regularizar sus deudas vencidas con un plan de financiamiento más amplio de modo tal, de poder cumplir con el compromiso de su pago en término;

Que resulta conveniente, contar con una vía adecuada para el cobro de deudas en mora, lo que permitirá optimizar los niveles de recaudación;

Que en la actualidad la Dirección Comercial cuenta con los datos suficientes, en un sistema informático que permite determinar una política de recuperación de deudas, a través del padrón de

deudores, evitando fundamentalmente la prescripción de las mismas;

Que por razones practicas, para facilitar la interpretación y aplicación del régimen, es conveniente que la normativa se encuentre ordenada en una sola norma legal, introduciendo el concepto de "novación" de las obligaciones generadas por la falta de pago de los servicios, en una única deuda consolidada;

Que de esta manera se simplificaría la gestión de cobro desde la faz informática – operativa y se evitaría la prescripción de créditos, al consolidarse en un único monto las acreencias;

Que en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 3° inciso "1", 5, 11, 12 inciso "d", conexos y concordantes de la ley 1763;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
R E S U E L V E :

1°.- ESTABLÉCESE a partir del dictado de la presente, el Régimen de Facilidades de Pago, para la Cancelación de Deudas de los Usuarios de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, sujeto a las condiciones y formas que se disponen continuación.-

2°.- El acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago, deberá ser efectuado por el "Usuario" – Artículo 5° Decreto N°1137/82; implicando una novación, con expresa reserva de los privilegios del crédito antiguo.-

3°.- El presente comprenderá las cuotas por servicios vencidos, recargos, multas, derechos de servicios – conexiones y aprobación de planos – intereses – a la fecha de suscripción – e impuestos; por cada unidad servida en particular – inmueble.-

4°. - El régimen de facilidades de pago, estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Cantidad máxima de cuotas, hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. cuya primer cuota se abonara de contado y las restantes entre el 1 y 15 de cada mes.-

b) Valor mínimo de cada cuota, nunca podrá ser inferior a $ 10,16 – equivalente a 27 m^3 de agua potable con IVA incluido.-

c) Tasa de intereses de aplicación, será del 1% sobre saldo.-

5°.- Los requisitos para acceder al régimen de facilidades de pago, serán:

a) Suscripción del pertinente contrato.-
b) Abonar la primer cuota de contado.-
c) Cancelar totalmente regímenes de facilidades de pago suscriptos anteriormente – generales y/o ley 2159 y 2320.-
d) Pago proporcional impuesto a los sellos.-

6°.- FACULTASE a la Gerencia Comercial y Administrativa, por intermedio de la Dirección Comercial, a instrumentar el sistema de cobro del anticipo y cuotas.-

7°.- La caducidad del Régimen de Facilidades de Pago; operara de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, ante la falta de pago de 3 cuotas mensuales, tornándose exigible la totalidad del crédito consolidado, reconocido por el usuario al momento de la firma del contrato, a favor del Ente; correspondiendo la aplicación del régimen general de recargos por mora. Los pagos que el usuario realice, utilizando formularios para el régimen de regularización de deuda, serán considerados pagos a cuenta del crédito reconocido a favor del EPAS.-

8°.- La cancelación anticipada del saldo de deuda sometido al presente régimen, generara el derecho al descuento del interés correspondiente al plazo de tiempo no devengado.-

9°.- La Emisión del Certificado de Libre Deuda, como así también cualquier trámite que el usuario necesite realizar relacionado con la prestación efectiva del Servicio, tendrá como condición necesaria la cancelación total de las cuotas adeudadas.-

10°.- El acogimiento al régimen que por la presente se reglamenta, operara como allanamiento liso y llano a la pretensión del cobro del crédito, a favor del EPAS.-

11°.- APRUÉBASE el formulario – contrato, que obra como anexo de la presente.-

12°.- DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 160/91 y toda otra Norma Legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.-

13°.- Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

Datos del Usuario

Contrato N°_____

Apellido:
Nombre /s:
Certificamos:
Que el Inmueble registrado bajo Cuenta N°:
Nomenclatura Catastral:
Ubicación Catastral:
Adeuda por Servicio de Agua Potable y Saneamiento la suma de pesos: $———— de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo.	Cod.	Importe.	Periodo.	Cod.	Importe.	Periodo.	Cod.	Importe

Declaro adeudar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la suma de $————, correspondiente a los periodos y por los Servicios señalados precedentemente.
Fecha de Liquidación: Cantidad de cuotas:
Deuda por Servicio: Importe de cada cuota:
Pago 1° cuota Contado: 2da. Cuota vence:
Ultima cuota vence:
Saldo:
Intereses:
IVA:
Deuda a financiar:
Tasa mensual:
Declaro conocer las normativas vigentes sobre planes de pago; coprometiéndome a la cancelación en los términos de la Resolución N°..... del crédito consolidado de $.....

Vencimiento..... Por $.....
..... de .... de 2001.

El día ..... de ..... de .....pagaré(mos) a .....
La cantidad de PESOS.....
.....

por igual valor recibido en ..... a ..... entera Satisfacción
pagadero sin protesto (art. 50 Ley 5965 / 63) en .....

FIRMANTE .....
ACLARACIÓN .....
TIPO Y N° DE DOCUMENTO .....
CALLE .....
LOCALIDAD .....
TEL.: .....

ANEXO II

EL PRESIDENTE DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO N°1°: ESTABLÉCESE a partir del dictado de la presente, el Régimen de Facilidades de Pago, para la Cancelación de Deudas de los Usuarios de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, sujeto a las condiciones y formas que se disponen continuación.-

ARTÍCULO N°2°: El acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago, deberá ser efectuado por el "Usuario" – Artículo 5° Decreto N°1137/82; implicando una novación, con expresa reserva de los privilegios del crédito antiguo.-

ARTÍCULO N°3°: El presente comprenderá las cuotas por servicios vencidos, recargos, multas, Derechos de servicios – conexiones y aprobación de planos – intereses – a la fecha de suscripción – e impuestos; por cada unidad servida en particular – inmueble.-

ARTÍCULO N°4°: El régimen de facilidades de pago, estará sujeto a las siguientes condiciones: Cantidad máxima de cuotas, hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Cuya primer cuota se abonara de contado y las restantes entre el 1 y 15 de cada mes.-
Valor mínimo de cada cuota, nunca podrá ser inferior a $ 10,16 – equivalente a 27 m^3 de agua potable con IVA incluido.-
Tasa de intereses de aplicación, será del 1% sobre saldo.-

ARTÍCULO N°5°: Los requisitos para acceder al régimen de facilidades de pago, serán:
Suscripción del pertinente contrato.-
Abonar la primer cuota de contado.-
Cancelar totalmente regímenes de facilidades de pago suscriptos anteriormente – generales y/o ley 2159 y 2320.-
Pago proporcional impuesto a los sellos.-

ARTÍCULO N°6°: FACULTASE a la Gerencia Comercial y Administrativa, por intermedio de la Dirección Comercial, a instrumentar el sistema de cobro del anticipo y cuotas.-

ARTÍCULO N°7°: La caducidad del Régimen de Facilidades de Pago; operara de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, ante la falta de pago de 3 cuotas mensuales, tornándose exigible la totalidad del crédito consolidado, reconocido por el usuario al momento de la firma del contrato, a favor del Ente; correspondiendo la aplicación del régimen general de recargos por mora. Los pagos que el usuario realice, utilizando formularios para el régimen de regularización de deuda, serán considerados pagos a cuenta del crédito reconocido a favor del EPAS.-

ARTÍCULO N°8°: La cancelación anticipada del saldo de deuda sometido al presente régimen, generara el derecho al descuento del interés correspondiente al plazo de tiempo no devengado.-

ARTÍCULO N°9°: La Emisión del Certificado de Libre Deuda, como así también cualquier trámite que el usuario necesite realizar relacionado con la prestación efectiva del Servicio, tendrá como condición necesaria la cancelación total de las cuotas adeudadas.-

ARTÍCULO N°10°: El acogimiento al régimen que por la presente se reglamenta, operara como Allanamiento liso y llano a la pretensión del cobro del crédito, a favor del EPAS.-

ARTÍCULO N°11°: APRUÉBASE el formulario – contrato, que obra como anexo de la presente.-

ARTÍCULO N°12°: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 160/91 y toda otra Norma Legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO N°13°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUION 426/2001.

Neuquén, de Agosto de 2001.

VISTO:

El Código Fiscal en sus artículos 72 y 73, la

Resolución Nº 381/DP/DPR/91 y la necesidad de establecer un método para el cálculo del reconocimiento de saldos a favor de los contribuyentes por pagos no debidos o en exceso;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nota Nº 136 de la Dirección de Fiscalización de la Dirección Provincial de Rentas y la nota Nº 107/01 elaborada por la Jefe del Departamento de Fiscalización Externa, en la que se manifiesta la necesidad de reveer las normas aplicables a los casos de reintegros solicitado por los contribuyentes;

Que es opinión de esa Dirección de Fiscalización que la aplicación de intereses compuestos que se viene efectuando es incongruente dado que:

-Si el contribuyente tuviera deuda con la Dirección Provincial de Rentas, cada anticipo se ajustaría desde la fecha de vencimiento a la fecha de liquidación;

-Si se presentara el caso contrario, y el mismo contribuyente solicitara el reintegro de por saldo a su favor, los montos se actualizarían desde el vencimiento del anticipo que genera el saldo a favor, hasta el vencimiento inmediato posterior, luego al siguiente y así sucesivamente

Que la aplicación de este sistema redunda en un perjuicio para la Dirección en situaciones similares;

Que la Dirección Legal y Técnica comparte plenamente la opinión emitida por la Dirección de Fiscalización, tal como surge del Dictamen Nº 118, por cuanto para la determinación de las sumas a favor del contribuyente, se practica la aplicación de interés compuesto lo que redunda en perjuicio de la Dirección Provincial de Rentas y para el caso de que el contribuyente estuviera en mora se le aplica el interés simple;

Que el cálculo se venía efectuando de la manera descripta anteriormente en virtud de una nota del mes de Noviembre del año 1991;

Que en dicha nota se establecía el procedimiento de cálculo de saldo a favor del contribuyente;

Que la Resolución Nº 381/DP/DPR/91 habla de actualización, no correspondiendo la misma en atención al dictado de la Ley de Convertibilidad, lo que hace necesaria su derogación;

Que en virtud de la derogación aludida en el párrafo que antecede y ante la necesidad de reglamentar los artículos 72 y 73 del Código Fiscal vigente, es preciso establecer un procedimiento de cálculo para el reconocimiento de las sumas a favor del contribuyente por lo que, se debe proceder al dictado de una nueva Resolución;

Que la nueva Resolución debe implementar, para el reintegro de los pagos no debidos o excesivos efectuados por el contribuyente, el método de aplicación de interés simple;

Que la normativa a dictarse es de aplicación a los pedidos en trámite;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1: Derogar la Resolución Nº 381/DP/DPR/91 y dejar sin efecto el procedimiento descripto en la nota del mes de Noviembre de 1991;

ARTICULO 2: Establecer que las sumas que resulten a beneficio del contribuyente o responsable por pagos de cualquier naturaleza no debidos o excesivos, serán reconocidos con más el interés correspondiente desde la fecha de determinación de las sumas a favor del contribuyente hasta el momento del efectivo pago o compensación;

ARTICULO 3: Que los saldos que resulten a favor del contribuyente por aplicación del artículo 2 del presente serán aplicados a la cancelación de la obligación inmediata posterior que resulte impaga;

ARTICULO 4: Que la presente es de aplicación a los pedidos en trámite y a los que se en-

cuentren pendientes de resolución;

ARTICULO 5: Publíquese en el Boletín Oficial

_____

RESOLUCION N° 431/01

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E

Artículo 1º: Designar a Emprendimientos Turísticos Deportivos Sociedad del Estado como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 246/4.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

896/01 - Habilita como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa El Rápido, al vehículo Marca Volswagen, propiedad de la Sra. Echegoyen Cármen.

MUNICIPALIDAD DE ALUMINE

032/01 - Solicita al Dpto. Ejecutivo Municipal, con carácter urgente se lleven a cabo los trabajos de deslinde y amojonamiento del sector R2 de la Ord. 045/00, para la construcción en especial de vivienda propia.

033/01 - Autoriza al Dpto. Ejecutivo Municipal a otorgar 30 metros de tierras del lote 12, para la ampliación de la Planta de Gas.

034/01 - Deja sin efecto en todos sus términos el Art. 2) la Ord. N° 18/85, en razón de no haberse llevado a cabo en tiempo y forma por parte de Econtel los trámites que determina la entrega de un inmueble del Estado Municipal, a una empresa del estado nacional.

035/01 - Determina el ancho de la calle Río Pulmarí en aproximadamente 20 metros.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 4245. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de abril de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. JORGE GABRIEL CUENCA , Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE. Nº 2600-30121/94- ALC. I- "FONDO FORESTAL PROVINCIAL- RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1994 S/ACTUACION SUMARIAL". RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al señor Ricardo Javier Moreno, dando traslado de estas actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas y produzca su descargo en la instancia procesal oportuna –art.113 inc. c), Ley Nº 2141. ARTICULO 2º. Designar en carácter de instructora a la Dra. Bettina Nancy Lillo.

_____

ACUERDO JR. 4248. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. JORGE GABRIEL CUENCA, Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO y Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria Dra. MONICA SUSANA EBERBACH. EXPTE Nº 2600-29558/93 ALC. I "MUNICIPALIDAD DE BAJADA DEL AGRIO –RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 S/ ACTUACION SUMARIAL". RESUELVE: ARTICULO 1º:Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo en el mismo como presuntos responsables a Julio Heriberto Riquelme y Ramón Lisandro Rodríguez. ARTICULO 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

ACUERDO JR- 4249. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. JORGE GABRIEL CUENCA , Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE. Nº 2600-26825/92- "COMISARIA VILLA LA ANGOSTURA S/ PRESUNTO INCENDIO INTENCIONAL". RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputados a los señores HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ y JORGE AUGUSTO CRUCEÑO, dando traslado de las actuaciones por el término de quince (15) días para que tomen vista de las mismas y produzcan sus descargos en la etapa procesal oportuna (art. 113, inc. c) de la Ley Nº 2141). - ARTICULO 2º. Designar Instructor Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo.

_____

ACUERDO JR- 4251. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. JORGE GABRIEL CUENCA , Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE.Nº 2408-202811/98- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN- "DIV. PATRIMONIALES E/ACCIDENTE DE TRANSITO Nº 2838 CAMIONETA SNY-205". RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el art. 113 de la Ley Nº 2141.

_____

ACUERDO JR. 4252. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. JORGE GABRIEL CUENCA, Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO y Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria Dra. MONICA SUSANA EBERBACH. EXPTE Nº 2600-30084/94 Alc. I "MUNICIPALIDAD DE MARIANO MORENO –RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 S/ ACTUACION SUMARIAL"- RESUELVE: ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la observación relacionada con la Orden de Pago Nº 145/94 identificada como Cargo Nº 6 –Anexo II del Informe Nº 97/96-, ARTICULO 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputados a la señora Etelvina Fernández y señora Norma Hanz por el presunto perjuicio fiscal de $ 1590 (O.P s/nº del 30.12.94) ,conforme los argumentos expuestos en los Considerandos del presente decisorio –art. 113 inc. c) Ley 2141 – de Administración Financiera y Control-. - ARTICULO 3º: Designar a la Dra. Liliana Cuestas a cargo de la tramitación del Juicio de Responsabilidad.

_____

ACUERDO JR- 4253 - En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. JORGE GABRIEL CUENCA , Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE.Nº 2600-37331/98- "DENUNCIA DE PARTICULARES SR. TORRES OMAR SOLICITA INTERVENCION EN LA INSTALACION ESTACION DE SERVICIOS EN VILLA TRAFUL". RESUELVE: ARTICULO 1º. Atento a no constituir en este estado, materia de competencia de este Tribunal de Cuentas, deberá ocurrir el presentante, por la vía que corresponda. ARTICULO 2º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el art. 113, inc. a) de la Ley Nº 2141.

_____

ACUERDO JR- 4254. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de mayo de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del

Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. JORGE GABRIEL CUENCA , Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE.Nº 2600-29554/93- ALC.I- "COMISION DE FOMENTO QUILI MALAL- RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 S/ACTUACION SUMARIAL". – RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputados a los señores Mónica Andrea BURGOS y Raúl Antonio FIGUEROA, dándoles traslado de las actuaciones por el término de quince (15) días para que tomen vista de las mismas y produzcan sus descargos en la instancia procesal oportuna –conf. art. 113, inc. c), Ley Nº 2141-. - ARTICULO 2º. Designar Instructora en estas actuaciones, a la Dra. Bettina Nancy Lillo.

———————

ACUERDO JR- 4255. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de mayo de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. JORGE GABRIEL CUENCA, Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE.Nº 2600-32970/96- ALC.I- "COMISION DE FOMENTO QUILI MALAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1996 ACTUACION SUMARIAL".— RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113 de la Ley Nº 2141 –De Administración Financiera y Control.

———————

ACUERDO JR- 4256. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de mayo de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. JORGE GABRIEL CUENCA , Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH. EXPTE.Nº 2308-08736/90- MINISTERIO DE ECONOMIA –SUB- SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS- "DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA S/ANTEPROY.RESOLUCION S/ SUSTRACCION 4 S Q033672 FRUTICULTURA". RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme lo prevé el art. 113, inc.a), de la Ley Nº 2141.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, ***los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.*** *transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas* ***UNICAMENTE*** *en original meconografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.*

La Dirección

SUMARIO

Edición de 42 Páginas

Decretos de la Provincia Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 3 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 40

Ordenanzas:
Municipalidad de Junín de los Andes y Municipalidad de Aluminé
Pág. 40

Acuerdo del Tribunal de Cuentas
Pág. 40 a 42